



UNIVERSIDAD PRIVADA DE TELESUP

**FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y
CONTABLES**

**ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD Y
FINANZAS**

TESIS

**“CULTURA TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN DE
IMPUESTOS DEL RÉGIMEN ESPECIAL DE
MICROEMPRESAS, DEL MERCADO DE PRODUCTORES
SANTA ANITA 2019”**

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
CONTADOR PÚBLICO**

AUTORES

Bach. POMA HILARIO, HAYDEE LIDIA

Bach. GUERRERO ESPINOZA, JAVIER FRANCISCO

LIMA - PERÚ

2020

ASESORES DE TESIS

Mg. EDITH ROSALES DOMÍNGUEZ

JURADO EXAMINADOR

Dr. FERNANDO LUIS TAM WONG
Presidente

Mg. FRANCISCO EDUARDO DÍAZ ZARATE
Secretario

Dra. ANA CONSUELO TINEO MONTESINOS
Vocal

DEDICATORIA

La culminación de este informe de investigación está dedicado a mis padres que con amor y diálogo constante animaron mis pasos para alcanzar la meta trazada.

(Javier)

Dedico el presente estudio a mi familia, porque constituyeron mi fuente de cariño y renovación de energías, para seguir luchando por realizarme profesionalmente, porque con ello, podré ver realizados también nuestros anhelos familiares.

(Lidia)

AGRADECIMIENTO

Nuestros pensamientos de gratitud a nuestro Creador por permitirnos llegar hasta aquí, por concedernos salud, trabajo y sabiduría para concretar nuestras metas... ¡Gracias Dios mío por todas tus bendiciones!

En seguida a nuestros maestros de especialidad así como de investigación, a nuestros colegas y demás profesionales. Porque con sus aportes y experiencias profesionales sobre el tema estudiado permitieron un mejor análisis y conclusión de la tesis.

(Javier y Lidia)

RESUMEN

En el presente estudio que analiza la correlación entre las variables cultura tributaria y recaudación de impuesto bajo el régimen especial aplicado en las microempresas en formación del mercado de productores de “Santa Anita”, 2019. Tuvo como propósito determinar los niveles de cultura tributaria con los niveles de recaudación de impuestos encontrados en la población de estudio. Para ello inició con la revisión de fuentes teóricas así como de investigaciones nacionales e internacionales para contextualizar las dimensiones que componen las variables.

Es así que partiendo del análisis de las normas que regulan las contribuciones tributarias y las características relacionadas a una conducta tributaria responsable, consciente y auto motivada, se han podido determinar los factores que intervienen en la baja recaudación de impuestos, a través de una encuesta de opinión bajo la escala de Likert, aplicada a 62 microempresarios de la muestra seleccionada.

La investigación ha sido de tipo aplicada y con un diseño descriptivo correlacional. Se ha empleado el método hipotético deductivo, para un nivel descriptivo de la investigación. Los instrumentos de investigación han sido validados por el juicio de expertos y la confianza hallada a través del coeficiente Alfa de Cronbach.

Los resultados hallados permitieron apreciar un valor de correlación de $r=0,890$ entre ambas variables, indicando un alto nivel de asociación directa entre la cultura tributaria y la recaudación de impuestos bajo el régimen especial que presentan las microempresas en formación del mercado de productores de “Santa Anita”. Por lo que se acepta la hipótesis general alterna, pasando a rechazar la nula.

Palabras claves: cultura tributaria, recaudación de impuestos, conciencia tributaria, libros contables y regímenes tributarios.

ABSTRACT

In this study that analyses the correlation between tax culture variables and tax collection under the special regime applied in micro-enterprises in the formation of the "Santa Anita" producer market, 2019. It was intended to determine the levels of tax culture with the levels of tax collection found in the study population. To this end, it began with the review of theoretical sources as well as national and international research to contextualize the dimensions that make up the variables.

Thus, based on the analysis of the rules governing tax contributions and the characteristics related to responsible, conscious and self-motivated tax conduct, it has been possible to determine the factors involved in the low collection through an opinion poll on the Likert scale, applied to 62 micro-entrepreneurs in the selected sample.

The research has been of applied type and with a correlational descriptive design. The deductive hypothetical method has been used for a descriptive level of research. The research instruments have been validated by expert judgement and the trust found through Cronbach's Alpha coefficient.

The results found made it possible to assess a correlation value of $r=0.890$ between the two variables, indicating a high level of direct association between the tax culture and the collection of taxes under the special regime presented by micro-enterprises in formation of the "Santa Anita" producer market. So the general alternative hypothesis is accepted, going on to reject the null.

Keywords: tax culture, tax collection, tax awareness, ledgers and tax regimes.

ÍNDICE DE CONTENIDOS

CARÁTULA	i
ASESORES DE TESIS	ii
JURADO EXAMINADOR.....	iii
DEDICATORIA	iv
AGRADECIMIENTO	v
RESUMEN	vi
ABSTRACT.....	vii
ÍNDICE DE CONTENIDOS	viii
ÍNDICE DE TABLAS.....	xi
ÍNDICE DE FIGURAS	xii
INTRODUCCIÓN	xiii
I. PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	15
1.1. Planteamiento del problema.....	15
1.2. Formulación del problema	19
1.2.1. Problema general.....	19
1.2.2. Problemas específicos.....	19
1.3. Justificación del estudio.....	19
1.4. Objetivos de la investigación	20
1.4.1. Objetivo general.....	20
1.4.2. Objetivos específicos.....	20
II. MARCO TEÓRICO	21
2.1. Antecedentes de la investigación	21
2.1.1. Antecedentes nacionales.....	21
2.1.2. Antecedentes internacionales.....	25
2.2. Bases teóricas de las variables	27
2.2.1. Teorías generales	27
2.2.2. Variable 1. Cultura tributaria	31
2.2.3. Variable 2. Recaudación de impuestos en el régimen especial: 35	
2.2.4. Bases legales:	41
2.3. Definición de términos básicos	43

III. MÉTODOS Y MATERIALES	46
3.1. Hipótesis de la investigación	46
3.1.1. Hipótesis general:	46
3.1.2. Hipótesis específicas:	46
3.2. Variable de estudio	46
3.2.1. Definición conceptual.....	46
3.2.2. Definición operacional.....	47
3.2.3. Operacionalización de la variable:	48
3.3. Tipo de nivel de la investigación.....	49
3.3.1. Tipo de investigación	49
3.3.2. Nivel de investigación.....	49
3.4. Diseño de la investigación	49
3.5. Población y muestra de estudio.....	50
3.5.1. Población	50
3.5.2. Muestra	51
3.6. Técnica e instrumento de recolección de datos.	51
3.6.1. Técnicas de recolección de los datos.	51
3.6.2. Instrumento de recolección de datos.	52
3.6.3. Validez y confiabilidad de los instrumentos:	53
3.7. Método de análisis de datos.....	55
3.8. Aspectos éticos	56
IV. RESULTADOS	57
4.1. Presentación de resultados:	57
4.2. Resultados que responden a los objetivos del estudio.....	65
4.2.1. Análisis de la hipótesis general, correlación entre cultura tributaria y recaudación de impuestos	65
4.2.2. Análisis de la hipótesis específica 1, Correlación entre la dimensión conciencia tributaria y la variable recaudación de impuestos	66
4.2.3. Análisis de la hipótesis específica 2, Correlación entre la dimensión obligaciones tributarias y la variable recaudación de impuestosg	68

4.2.4. Análisis de la hipótesis específica 3, Correlación entre la dimensión educación cívica tributaria y la variable recaudación de impuestos	70
V. DISCUSIÓN	72
5.1. Análisis de discusión de resultados.....	72
VI. CONCLUSIONES	77
VII. RECOMENDACIONES	78
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	79
ANEXO	81
Anexo 1: Matriz de consistencia de la investigación	82
Anexo 2: Matriz de operacionalización de variables	85
Anexo 3: Cuestionario para evaluar la cultura tributaria y la recaudación de impuestos del régimen especial.....	86
Anexo 4: Validación de instrumentos	89
Anexo 5: Matriz de datos	95
Anexo 6: Propuesta de valor.....	99

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1.	Operacionalización de cultura tributaria y recaudación de impuestos .	48
Tabla 2.	Distribución de la población de estudio.	51
Tabla 3.	Valores de confiabilidad en la prueba Alfa de Cronbach	54
Tabla 4.	Frecuencias halladas en la variable Cultura Tributaria	57
Tabla 5.	Frecuencias halladas en la dimensión Conciencia Tributaria	58
Tabla 6.	Frecuencias halladas en la dimensión Educación Cívica Tributaria	59
Tabla 7.	Frecuencias halladas la dimensión Obligaciones Tributarias	60
Tabla 8.	Frecuencias halladas la variable Recaudación de Impuestos	61
Tabla 9.	Frecuencias halladas la dimensión Actualización de Libros Contables	62
Tabla 10.	Frecuencias halladas la dimensión Emisión de Comprobantes de Pago ..	63
Tabla 11.	Frecuencias halladas la dimensión Declaraciones y Pago Mensuales	64
Tabla 12.	Correlaciones halladas entre las variables cultura tributaria y recaudación de impuestos.....	66
Tabla 13.	Correlaciones halladas en la dimensión conciencia tributaria y la variable recaudación de impuestos	67
Tabla 14.	Correlaciones halladas entre la dimensión obligaciones tributarias y recaudación de impuestos.....	69
Tabla 15.	Correlaciones entre la dimensión educación cívica tributaria y la variable recaudación de impuestos	71

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. Diagrama del diseño correlacional	50
Figura 2. Prueba de confiabilidad	55
Figura 3. Prueba estadística Rho de Spearman.....	56
Figura 4. Variable Cultura Tributaria.....	57
Figura 5. Dimensión Conciencia Tributaria.....	58
Figura 6. Dimensión Educación Cívica Tributaria.....	59
Figura 7. Dimensión Obligaciones Tributarias	60
Figura 8. Variable Recaudación de impuestos	61
Figura 9. Dimensión Actualización de Libros Contables.....	62
Figura 10. Dimensión Emisión de Comprobantes de Pago	63
Figura 11. Dimensión declaraciones y pagos mensuales.....	64

INTRODUCCIÓN

En el presente estudio de investigación el propósito ha sido determinar la relación que tiene la cultura tributaria con la recaudación de impuestos del régimen especial de microempresas, del mercado de productores Santa Anita, 2019. Bien sabemos que la cultura tributaria es la base para la recaudación y para el sostenimiento del país. Por ello, resulta importante analizar los factores asociados a ella, en torno a los fundamentos morales y legales que constituyen la base de una conducta cívica orientada a cumplir con las normas tributarias.

Burga (2015) señala que la cultura tributaria “es la motivación intrínseca de pagar impuestos, refiriéndose a las actitudes, valores éticos y creencias de las personas, que sin ser coercitivos, lo motivan a contribuir” (p.104).

A través del análisis de la cultura tributaria lo que se quiere lograr es conocer en qué medida las microempresas del mercado de productores de “Santa Anita” cumplen con sus obligaciones tributarias, identificando a la vez los niveles de elusión o evasión en su obligación fiscal.

En el portal institucional de la Sunat (2019) se define el tributo como “la prestación de dinero que el Estado exige en el ejercicio de su poder sobre la base de la capacidad contributiva en virtud de una ley para cubrir los gastos que le demande el cumplimiento de sus fines, tales como: impuestos, contribuciones y tasas, siendo esta última dividida en tres, arbitrios, derechos y licencias.

Es así que se han podido determinar los niveles de recaudación de impuestos encontrándose que la problemática está asociada con los bajos niveles de cultura tributaria que tienen los sujetos de la muestra de estudio, ya que la mayoría no cumple con sus tributos por desconocimiento de los procedimientos administrativos y por la desconfianza que ella le genera al tener el concepto de que no existe un trato justo de parte de la política fiscal para ellos, ni un buen uso de las contribuciones que algunos realizan, aduciendo que se han incrementado los índices de corrupción y que las grandes empresas tienen multas que no pagan y a pesar de ello siguen funcionando.

No olvidemos que el artículo 74° de la Constitución Política del Perú, reafirma que el pago de los tributos no es un opción voluntaria sino una obligación que debe ser cumplida por los contribuyentes, los cuales serán reflejados en los servicios que brinda el Estado a favor de los ciudadanos incrementando así la satisfacción de una mayor conciencia y cultura tributaria.

Es así que para tener una mejor comprensión del contenido del presente estudio se ha organizado en ocho capítulos, los cuales son:

Capítulo I. Contiene el planteamiento del problema, la formulación de la misma, la justificación de la investigación y los objetivos del estudio.

Capítulo II. Se presentan los trabajos previos relacionados con las variables de la investigación, las cuales constituyen los antecedentes nacionales e internacionales, así como también las bases teóricas y la definición de términos básicos.

Capítulo III. Contiene las hipótesis de la investigación, la operacionalización de las variables de estudio, el diseño y nivel de investigación, la población y muestra, así como las técnicas de recolección de datos, los métodos de análisis de la información y los aspectos deontológicos.

Capítulo IV. Se presentan los resultados de la investigación, tanto a nivel descriptivo como a nivel inferencial incluyendo la contratación de las hipótesis que guiaron el estudio.

Capítulo V. Se argumenta discusión de los resultados, en comparación con los antecedentes que se han considerado en el capítulo dos.

Capítulo VI. Se dan a conocer las recomendaciones de la presente investigación.

Capítulo VII. Se dan a conocer las conclusiones abordadas en el estudio.

Capítulo VIII. Se dan a conocer las recomendaciones encontradas para este estudio. Y finalmente se consideran las referencias bibliográficas de los textos consultados en todo el estudio de investigación.

I. PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1. Planteamiento del problema

Los ingresos fiscales de la región latinoamericana siguen siendo insuficientes para financiar el logro de los objetivos de desarrollo sostenible. Una de las principales barreras para la movilización de recursos internos es el alto nivel de evasión fiscal de las empresas y los flujos financieros ilícitos. La última estimación de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) sugiere que el costo de la evasión y la elusión fiscal en América Latina alcanzó un 6,3% del PIB en 2017, cifra equivalente a 335.000 millones de dólares.

Según la CEPAL el año pasado, diversos factores se superponen para explicar estos resultados: por un lado, ha habido una reducción sostenida de las tasas marginales máximas del tributo, las cuales generalmente se encuentran por debajo de las alícuotas existentes en los países desarrollados. Asimismo, dieron a conocer que “el gran número de exenciones, deducciones personales, gastos tributarios y permanencia de los regímenes simplificados erosionan la base imponible del tributo y por lo tanto disminuyen la cantidad de recursos recaudados presentándose elevados niveles de evasión, morosidad y elusión constituyen otros factores que ayudan a explicar el magro desempeño de ese tributo” (CEPAL, 2019, p.64)

La administración tributaria en los últimos años ha logrado cambios importantes en tecnología para una mejor recaudación de impuestos, sin embargo estos cambios no han modificado en su totalidad el problema del control tributario, sobre todo en lo referido a la prevención de la evasión. “El Perú sigue siendo un país en vías de desarrollo, con grandes problemas de evasión tributaria que afectan la economía y no permiten la satisfacción de las necesidades en áreas sociales como educación, salud e infraestructura en general” (SUNAT, 2015, p.21).

Esta realidad ha motivado en nosotros, el estudio de las variables en las microempresas del mercado de productores de Santa Anita, ya que en los años en que hemos venido laborando con ellos en temas de formalización de sus

empresas y contribución tributaria se ha podido verificar que existe evasión tributaria, ya que algunas veces se sobrevaloran los gastos a ser deducidos para pagar menos impuestos de los que verdaderamente corresponden y en otras no se emiten comprobantes de pago (facturas o boletas), ni se exigen los comprobantes de ventas a sus proveedores. Por ello se espera conocer el nivel de recaudación de impuestos del régimen especial que tienen estas microempresas, para conocer más de cerca los problemas tributarios que se aprecia todavía en el mercado de productores de Santa Anita.

Según el diario Gestión, de octubre del año pasado, la superintendente nacional adjunta de tributos internos, Claudia Suárez Gutiérrez, señaló que en las zonas fronterizas y zonas sur del país existe mayor nivel de incumplimiento de impuestos. Dio a conocer que el nivel es considerablemente alto. El porcentaje depende de las regiones. Las zonas que son fronterizas son las que tienen más alto nivel de incumplimiento, presentándose evasión del 36% en términos de IGV, mientras que el otro 64% es formal. Dicho porcentaje de evasión implica una recaudación potencial de 22 mil millones para el Perú. Por otro lado, dio a conocer que en un estudio virtual sobre obligaciones tributarias que realizó la SUNAT a fines de 2017 reveló que el 20% de los jóvenes de 18 y 24 años encuestados consideró irrelevante el pago de impuestos; mientras que solo el 5% de los jóvenes indicó estar realmente bien informado sobre el tema. En otras palabras todavía existe falta de información y sensibilización con el tema. (Gestión, 2018, p.1)

De las citas anteriores se comprende entonces que la cultura tributaria está relacionada con el comportamiento ético de los contribuyentes acorde con las leyes y reglamentos en materia de tributación. Sin embargo, la mayoría de contribuyentes de los diferentes sectores empresariales muestran actitudes contrarias a esta conducta ética, argumentado sus evasiones y bajo algunas justificaciones.

Según el mismo diario Gestión, a esta misma población encuestada se le ha consultado sobre las razones por las que evaden sus impuestos y ellos dieron a conocer las siguientes justificaciones:

El sentido de inequidad impositiva, ya que para ellos hay grandes empresas que incumplen con sus tributos por años y tienen grandes deudas al Estado mientras que a los pequeños empresarios sí se les obliga a cumplir o se les multa.

- Otro aspecto que ha sido expuesto por la mayoría de personas que no quieren asumir con el cumplimiento de sus impuestos, es la corrupción dentro de los estamentos públicos, ya que las autoridades gubernamentales y políticos que le dan mal uso a los impuestos recaudados, robando a las arcas del Estado y enriquecimiento ilícito.
- Otra explicación es que ellos perciben mucho gasto público corriente y poca inversión del Estado en contraprestación al ciudadano en servicios públicos.
- También se argumenta que existe burocracia excesiva en la administración tributaria, porque perciben que en la misma SUNAT hay corrupción de funcionarios.

Por otro lado, situándonos en el entorno local relacionado con el problema que se estudia en esta investigación, se precisa que como unidad de análisis se ha considerado a las microempresas del mercado de productores Santa Anita. El mercado de productores queda en la Avenida de la Cultura 701, distrito de Santa Anita, frente al mercado de mayorista. Donde cada uno de los pequeños empresarios desde un puesto, que es un espacio alquilado, recibe los productos de sus proveedores y luego los vende a sus clientes. El movimiento económico aproximado varía entre 20 000 a 40 000 soles mensuales en promedio.

Se observó que ellos realizan la compra y venta al por mayor de alimentos y productos que luego comercializan y distribuyen directamente a bodegas y a otros mercados que constituyen sus carteras de clientes fijos, en otras ocasiones se observa que hay clientes que se acercan a comprar los productos en el mismo mercado de productores y luego los llevan para su venta a los clientes finales. La mayoría de ellos se encuentra inscrita en el régimen especial de las rentas, en algunos de ellos figura el mes de mayo como fecha de inicio, así se encuentra inscrito en su ficha RUC, por ello se supone que deberían cumplir con sus

contribuciones mensuales. El régimen especial de las rentas está destinado para personas que obtengan sus rentas de tercera categoría ya sea de naturaleza empresarial o de negocio.

Se comprende, que el problema notable para cada uno de estos microempresarios es la falta de conocimiento para emitir y pedir los comprobantes de las ventas y compras que realizan, principalmente las facturas y boletas. Ellos han manifestado en más de una ocasión, que en sus actividades de comercialización desde hace mucho tiempo atrás solo han trabajado con notas de venta, tanto ellos como sus proveedores sin embargo se sabe que esto no es válido para la declaración a la SUNAT ya que por el movimiento de dinero que se realiza, cada uno de ellos debería cumplir con el pago de sus impuestos mensualmente. Por otro lado, existen algunos pocos comerciantes que sí están iniciando con el pago de sus impuestos de rentas especiales, pero ellos mismos no entienden por qué están pagando rentas mensuales y anuales, creen que están haciendo un doble pago. Se considera, que esto se debe a la falta de cultura tributaria, a la escasa información que tienen al respecto.

La recaudación de impuestos y el desempeño de los órganos administradores de los impuestos tienen una importancia fundamental para nuestro país. La Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT), se encarga de administrar los impuestos internos y recauda aproximadamente el 72% de los ingresos, mientras que la Superintendencia Nacional de Aduanas (ADUANAS), contribuye con cerca del 26%. El éxito que tengan estas instituciones en sus respectivas labores dependerá que podamos tener mejor educación con escuelas bien equipadas, buenas carreteras, servicios de salud adecuados, administración de justicia eficiente y mayor seguridad interna y externa, entre otras cosas.

1.2. Formulación del problema

1.2.1. Problema general

PG ¿Cómo se relaciona la cultura tributaria con la recaudación de impuestos del régimen especial de microempresas, del mercado de productores Santa Anita 2019?

1.2.2. Problemas específicos

PE 1 ¿Cómo se relaciona la conciencia tributaria con la recaudación de impuestos del régimen especial de microempresas, del mercado de productores Santa Anita 2019?

PE 2 ¿Cómo se relaciona la educación cívica tributaria con la recaudación de impuestos del régimen especial de microempresas, del mercado de productores Santa Anita 2019?

PE 31 ¿Cómo se relacionan las obligaciones tributarias con la recaudación de impuestos del régimen especial de microempresas, del mercado de productores Santa Anita 2019?

1.3. Justificación del estudio

El presente estudio de investigación es relevante socialmente porque constituye un análisis económico y tributario de las percepciones que tienen los representantes legales de las microempresas en torno a las conductas que deben mostrar en el cumplimiento de sus impuestos y rentas. Para ello, se han aplicado encuestas de opinión y listas de cotejo que han permitido registrar qué nivel de cultura tributaria poseen y el nivel de evasión de impuestos que puedan registrar. Así como, los problemas que están relacionados con la recaudación fiscal: incumplimiento en la emisión de boletas y facturas, incumplimiento en la declaración y pago mensual del impuesto a la renta (régimen especial) y del IGV, sanciones y derivaciones de ellas, etc. Asimismo, la relevancia metodológica recae en la elaboración de instrumentos de investigación que serán validados y evaluados en su confiabilidad, antes de ser aplicados, los mismos que luego podrán ser replicados en estudios similares a este.

Desde el punto de vista teórico se debe precisar que para su análisis se emplearán los enfoques teóricos contemporáneos de Villela sobre gastos tributarios, de CEPAL (Comisión Económica para América Latina y El Caribe) que describe el Panorama Fiscal de América Latina y El Caribe en el 2018 y las normas legales que difunde la SUNAT en torno a las variables de estudio.

1.4. Objetivos de la investigación

1.4.1. Objetivo general

OG Determinar la relación que tiene la cultura tributaria con la recaudación de impuestos del régimen especial de microempresas, del mercado de productores Santa Anita, 2019.

1.4.2. Objetivos específicos

OE 1 Determinar la relación que tiene la conciencia tributaria con la recaudación de impuestos del régimen especial de microempresas, del mercado de productores Santa Anita, 2019.

OE 2 Determinar la relación que tiene la educación cívica tributaria con la recaudación de impuestos del régimen especial de microempresas, del mercado de productores Santa Anita, 2019.

OE 3 Determinar la relación que tienen las obligaciones tributarias con la recaudación de impuestos del régimen especial de microempresas, del mercado de productores Santa Anita, 2019.

II. MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de la investigación

2.1.1. Antecedentes nacionales

Apaza, R. (2018) con la tesis “La cultura tributaria y la formalización de las empresas mineras en el Perú”. Para optar el grado de doctor en contabilidad en la Escuela de Post grado de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega, ubicada en Lima. El objetivo general del estudio realizado fue constatar si la cultura tributaria, repercute en la formalización de empresas mineras domiciliadas en el Perú. Esta investigación fue de tipo explicativo, y tuvo como nivel el aplicativo; por otra parte, el método y diseño de investigación fue ex post facto o retrospectivo; y con relación a la población que fue objeto de análisis, estuvo integrada por compañías mineras domiciliadas en el Perú y teniendo una muestra de 384 administradores dando como resultado un muestreo probabilístico del 95% de confiabilidad y por otra parte, un margen de error de 5%. Con relación a los instrumentos empleados en este estudio para la medición de las variables, la técnica que se usó fue la encuesta con su respectivo instrumento, el cuestionario, documento el cual fue legitimado por administradores concedores y especialistas que efectuaron la evaluación con el grado de doctores, especialistas que dieron a criterios validación; entre tanto, a la prueba que trata sobre la parte estadística fue el ji o chi cuadrado, rectificada por Yates. En conclusión, se asentó que la cultura tributaria, repercute significativamente en la formalización de las empresas mineras domiciliadas en el Perú.

Abanto, M.; Huánuco, M. y Ottos, (2018) realizaron una investigación de tesis titulada: “Análisis de la cultura tributaria en la liquidación del impuesto a la renta tercera categoría – régimen especial en los contribuyentes de la ciudad de Pucallpa, 2016”, en la Facultad de Ciencias Administrativas y Contables de la Universidad Nacional de Ucayali, departamento de Ucayali, para optar el título profesional de contador público. El objetivo fue analizar en qué medida la cultura tributaria, incide en la liquidación del impuesto a la renta de tercera categoría régimen especial en los contribuyentes de la ciudad de Pucallpa-2016. La

investigación es no experimental de nivel descriptivo, aplicando una encuesta de opinión a una muestra de 30 contribuyentes del distrito de Callería, por ser la más representativa del departamento de Ucayali. De los resultados obtenidos en la conciencia tributaria de los contribuyentes, se ha podido determinar que el 67% no tiene conciencia de tributar, pero sí están conscientes de los beneficios que esto otorga a la población. La causa de este problema es que consideran deficiente la función de administración de los tributos recaudados del Gobierno Nacional por parte de la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT), generando no solo falta de conciencia tributaria por parte de los contribuyentes, sino que también por parte de la población en general. En conclusión, los contribuyentes cumplen las normas emitidas por el Estado, así mismo consideran que el estado promueve leyes que benefician solo a la minoría, por lo tanto tiene como consecuencia el nivel de desconfianza.

García, P. (2017) con la investigación titulada: “Gasto tributario del impuesto general a las ventas y su incidencia en la recaudación y formalización de contribuyentes en Perú”. Tesis realizada en la Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, ubicada en Lima, para optar el título profesional de contador público. El objetivo fue explicar por qué el gasto tributario, generado por beneficios tributarios de exoneración e inafectación del IGV en Perú, es eficiente para la recaudación y formalización de medianos y pequeños contribuyentes. El estudio es no experimental, se realizó un análisis teórico de las variables gasto tributario, medianos y pequeños contribuyentes formales y recaudación tributaria del IGV; además de un análisis cuantitativo correlacional, para lo cual, se aplicó el coeficiente de correlación de Pearson y estimaciones cuantitativas mediante mínimos cuadrados ordinarios. Para medir la eficiencia recaudatoria del gasto tributario, se utilizaron datos sobre las variables gasto tributario y la recaudación del IGV en Perú para el período 1999 – 2015. Se concluyó que el gasto tributario, generado por los beneficios tributarios de exoneración e inafectación del IGV en Perú, es eficiente para la recaudación y formalización de medianos y pequeños contribuyentes, porque genera crecimiento recaudatorio y económico. Los aspectos importantes analizados fueron el nivel de gasto tributario anual y la eficiencia recaudatoria y económica del mismo. Con ello, se evidencia que tal gasto, no influye negativamente en la recaudación.

Además, también se tuvo ese tipo de relación entre el gasto tributario y la cantidad de medianos y pequeños contribuyentes formales en el Perú (el coeficiente de Pearson 0.9877).

Cárdenas, M. (2017) en su tesis titulada: “Propuesta de SAT para incrementar la recaudación del impuesto predial de los contribuyentes en la Municipalidad Provincial de Cutervo – 2016”, para optar el grado de doctor en gestión pública y gobernabilidad en la Universidad César Vallejo, ubicada en Lima; cuyo objetivo fue plantear la propuesta de SAT para lograr desarrollar el recaudamiento del impuesto predial dentro del Municipio Provincial de Cutervo. La investigación fue de tipo descriptivo y propositivo, con un diseño no experimental, donde la población y la muestra estuvieron integradas por 36 trabajadores nombrados de la Municipalidad Provincial de Cutervo, y donde la principal técnica e instrumento de recolección fue la encuesta y el cuestionario. La investigación concluye al señalar que los trabajadores nombrados de la municipalidad manifiestan carencias en el conocimiento de las normas tributarias; que los trabajadores nombrados de la municipalidad presentan limitaciones en la difusión de información sobre las fechas de pago de tributos; que la municipalidad presenta un nivel deficiente en la recaudación del impuesto predial; y que la municipalidad no utiliza estrategias adecuadas que fomenten la recaudación tributaria del impuesto predial. La investigación recomienda, capacitar al personal administrativo nombrado sobre las leyes de tributación, actualizar las herramientas tecnológicas disponibles en la municipalidad, ejecutar medidas cautelares que permitan garantizar el cobro de las deudas atrasadas, y visitar a los contribuyentes morosos en sus centros de trabajo y domicilios.

Yanama, L. (2017), con la tesis titulada: “La falta de cultura tributaria genera menor recaudación de impuestos del patrimonio vehicular en el servicio de administración tributaria, Huamanga, 2016” realizada en la Facultad de Ciencias Contables, Financieras y Administrativas, de la Universidad Católica Los Ángeles Chimbote, ubicada en Chimbote. El objetivo global fue evidenciar que la ausencia de cultura tributaria ocasiona una disminución en la recaudación de impuestos en cuanto al patrimonio vehicular se refiere, en el SAT (Servicio de Administración Tributaria) de Huamanga. Para poder hallar el objetivo trazado se propusieron los

objetivos específicos, los cuales son: precisar que la ausencia de cultura tributaria repercute en la recaudación tributaria del patrimonio vehicular. Determinar la dimensión ocasionada en la evasión de impuestos al patrimonio vehicular en el SAT Huamanga. Puntualizar las causas de la carencia de cultura tributaria que va a incidir en la disminución sobre la recaudación del impuesto vehicular en el SAT Huamanga. La forma que utilizaron en el estudio investigado es la observación cualitativo descriptivo bibliográfica documental de caso, por medio de la recopilación de información de fuentes tales como: artículos, tesis, trabajos, textos, entre otros. Obteniendo como resultados los siguientes: acorde con la tabla y gráfico 1, el 90% de las personas encuestadas conjeturan que la carencia de cultura tributaria incide en la recaudación tributaria del patrimonio vehicular, en el SAT de Huamanga. De acuerdo con el cuadro y el gráfico 2, el 87% de los entrevistados sopesan que la envergadura de la evasión de impuestos al patrimonio vehicular en el SAT de Huamanga, suscita influencia en la gestión.

Claros, A. (2016) con la tesis titulada: "La evasión y su incidencia en la recaudación tributaria en la provincia de Huancayo", sustentada en la Facultad de Contabilidad de la Universidad Nacional del Centro del Perú, Huancayo, para optar el título de contador público. Tuvo como objetivo principal determinar cómo la evasión incide en la recaudación tributaria en la provincia de Huancayo. La tesis realizada, se inició con la identificación que gran parte de las empresas en la provincia de Huancayo no están cumpliendo con declarar y pagar sus impuestos y contribuciones; como consecuencias es la incidencia negativa en la recaudación tributaria, en muchos de los casos es por la falta de compromiso de los contribuyentes. En la parte de la metodología, el tipo de investigación fue aplicada, el nivel de investigación fue el descriptivo, el método fue el descriptivo, analítico y comparativo; el diseño es descriptivo correlacional. Las técnicas de investigación fueron: la encuesta, entrevista, la observación, recopilación, tabulación, tratamiento y análisis de datos, la población estuvo conformado por 62 auditores de la provincia de Huancayo. La conclusión fue que se analizó que los contribuyentes del Nuevo RUS, Régimen Especial y General evaden impuestos porque no cumplen con declarar los montos reales de ingresos y compras, no emiten comprobantes de pago por las ventas o servicios que realizan, declaran operaciones no reales en adquisiciones, realizan compras sin comprobantes de

pago; todo lo anterior fue como resultado de las fiscalizaciones realizadas por los auditores de SUNAT. Ante estos elementos encontrados, es muy claro que la recaudación tributaria haya disminuido.

2.1.2. Antecedentes internacionales

Onofre, R.; Aguirre, C. y Murillo, K. (2017) con la investigación de tesis: “La cultura tributaria y su incidencia en la recaudación de los tributos en el Cantón Babahoyo”, Ecuador. Llevada a cabo en la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Técnica de Ecuador. El objetivo fue contribuir al mejoramiento de una cultura tributaria, para incrementar el compromiso tributario con el estado. Fue un estudio de investigación no experimental de nivel descriptivo, bajo el diseño correlacional, propositivo que consiste en la observación y visita a los lugares seleccionados para la recolección de los datos a encuestar. La muestra analizada fue de 55.530 habitantes por sector productivo, repartido en la totalidad de contribuyentes del cantón Babahoyo. Entre las conclusiones se pudo conocer que casi la totalidad de los entrevistados (91%), no tienen una percepción adecuada del origen del cobro, aunque por lo menos el 9% pudo responder adecuadamente. No obstante, cuando se hace referencia a cada uno de los impuestos que pagan, las respuestas tienden a ser más precisas. Los individuos pagan en respuesta al modelo punitivo de tributación. De acuerdo con los entrevistados, las principales razones para pagar los impuestos están relacionados con el castigo y el control.

Aguilar, J. (2017) con el estudio titulado: “Análisis de la perspectiva de los contribuyentes en el régimen fiscal del ISR e IVA periodo 2014 – 2016” sustentada en la Universidad Autónoma del Estado de México para obtener el título de licenciado en contaduría pública. El objetivo fue realizar un análisis de la perspectiva de las contribuyentes en el régimen fiscal del ISR e IVA el período 2014 – 2016. Es una investigación de tipo no experimental, de nivel descriptivo explicativo, se recurrió a la entrevista con diferentes funcionarios, en el acceso del módulo del Servicio de Administración Tributaria (SAT) en el Municipio de Texcoco Estado de México, así a como algunos comerciantes del centro de Texcoco, a los que se les pidió su opinión respecto al aumento de la tasa impositiva. Después de que se revisó el contenido de la investigación, se aplicó

una encuesta sobre la opinión de la ciudadanía en general sobre dicho aumento. De acuerdo con los resultados obtenidos, se concluyó que no existe conocimiento de las contribuciones federales, estatales y municipales y su aplicación por los contribuyentes. Debido a que únicamente sabían de la existencia de los mismos, pero no tenían el suficiente conocimiento para hacer la clasificación. Las formas que debían llenar para el pago de los impuestos estatales y municipales, como fue el caso del impuesto del IVA (impuesto al valor agregado) e ISR (impuesto sobre la renta). Que desde 1999 las tarjetas de crédito o débito pueden ser utilizadas como medios de pagos de impuestos estatales y municipales. Los medios de la defensa que pueden hacer valer, contra las resoluciones de las autoridades fiscales estatales. El conocimiento que tienen sobre el tema las personas encuestadas es en referencia a los impuestos más comunes como el IVA (impuesto al valor agregado) e ISR (impuesto sobre la renta), existiendo un desconocimiento en el resto de los impuestos. Asimismo, existe una falta de información sobre la labor de las oficinas que brindan orientación al contribuyente, ya que la mayoría de las personas encuestadas indicaron que no conocen estas oficinas siendo que realmente en el Estado, no existe una oficina que preste este servicio, ya que las que existen son únicamente de recaudación y no de orientación

Cortes, R.; Orejuela, S. (2015) en su tesis titulada: Análisis de la evasión tributaria del impuesto a la renta y su incidencia en los niveles de recaudación fiscal en el cantón milagro para el periodo 2013-2014. Tuvo como objetivo, determinar de qué manera se ven afectados los niveles de recaudación fiscal ante la evasión de impuestos a la renta para el periodo 2013-2014 en el catón Milagro, bajo la estructura cualitativa bajo tipo de investigación no experimental, tuvo como resultado a través de las encuestas realizadas a los contribuyentes del Cantón Milagro, dan como resultado un enfoque de la realidad socio económico y cultural de los contribuyentes, que de esa manera se observaron las diferencias que tienen en materia tributaria, y concluye que la evasión del impuesto a la renta ha afectado al crecimiento y desarrollo social del cantón Milagro, ya que debido a este problema los recursos asignados para financiar estas obras han sido mínimos.

García, C. (2015) realizó una investigación de grado titulada: “Diseño de estrategias para incrementar el impuesto predial en el Municipio de Tepetlixpa, Edo de México” para optar el grado de licenciado en contabilidad en la Universidad Autónoma del Estado de México; teniendo como finalidad producir estrategias que concedan aumentar el recaudo fiscal de todos los que se dedican a contribuir el impuesto predial mediante un período a corto plazo con el propósito de ejecutar con la influencia del cálculo anual en la Municipalidad. La investigación fue de tipo cuantitativo y descriptivo, con un diseño no experimental, donde la población y la muestra estuvieron integradas por 100 contribuyentes dueños de inmuebles en el distrito de Tepetlixpa, Edo. de México, y donde la principal técnica e instrumento de recolección, fue la encuesta y el cuestionario. La investigación concluye que la tasa del impuesto predial en cada municipio de México varía; que las estrategias tributarias aplicadas anteriormente por el municipio han influido poco en la recaudación del impuesto predial; y que la investigación propone como estrategias capacitar a los contribuyentes, y actualizar el sistema de catastro del distrito. La investigación carece de recomendaciones.

2.2. Bases teóricas de las variables

2.2.1. Teorías generales

2.2.1.1. Teorías que sustentan la Informalidad en las empresas:

Corbacho (2012) menciona que, “las palabras impuestos e informalidad, suelen aparecer juntas, y con razón. En su definición más aceptada actualmente, son informales los individuos o empresas que no cumplen con las obligaciones tributarias regulares y otras regulaciones” (p.93).

La informalidad puede perjudicar la recaudación tributaria, pero sus consecuencias no acaban ahí. Ya que si esta empresa informal tiene trabajadores en su interior laborando para ella, entonces no están cubiertos por sistemas de seguridad social, carecen de protección contra los riesgos de enfermedad e inseguridad económica en la vejez, y posiblemente no gocen de los otros beneficios que reciben sus pares empleados formalmente.

Por otra parte, Moreno (2012), explica que:

Por informalidad se debe entender aquellas actividades económicas en las que no se respetan las formas establecidas en la legislación vigente como, por ejemplo, no inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes, no obtener Licencia Municipal de Funcionamiento o no presentar declaraciones juradas de impuestos cuando corresponde". (p.54)

Podemos comprender entonces que los negocios que se encuentran operando de manera informal generalmente evaden todo tipo de nexo con la responsabilidad tributaria y con ello muchas veces trae como consecuencia la baja calidad del producto que expenden a sus clientes, por eso en sus mayoría de veces no cumplen con emitir comprobantes de pago o documentos complementarios a éstos, distintos a la guía de remisión. Lo cual es sancionado por la SUNAT dentro de los marcos de legalidad que incumplen, habiéndose visto en muchas ocasiones quejas y abusos a sus clientes, a quienes les roban el peso, le cobran en exceso o le engañan entregándoles un producto por otro, etc. Luego, como consecuencia existe inseguridad en el cliente, lo cual se suma a los múltiples reclamos que registran en el portal web y genera la multa o cierre de local y hasta el decomiso de sus bienes.

"El sector informal comprende el conjunto de unidades productivas de pequeño tamaño, con acceso limitado al capital, uso de tecnologías simples, poca división de trabajo y de la propiedad de los medios de producción, operando en los márgenes del sistema legal institucional vigente" (Camargo, 2005, p.74).

De la cita anterior se comprende, que la existencia de la microempresa en el Perú es importante, ya que existen muchas de ellas que tienen buena capacidad de absorción de empleo. Por otro lado, se sabe muy bien que todavía existen contribuyentes que aplicando un juicio parcializado en su propio beneficio, llega a seleccionar de manera óptima una porción de su ingreso (antes de impuestos) para no declararlo ante el administrador fiscal, tratando así de minimizar, lo que pagan al tiempo que minimizan el riesgo de ser detectados.

2.2.1.2. Teorías relacionadas al tributo, características y tipos:

Según Estrada (2014):

Un tributo es una modalidad de ingreso público o prestación patrimonial de carácter público, exigida a los particulares, Su fin primordial es el de obtener los ingresos necesarios para el sostenimiento del gasto público, sin perjuicio de su posible vinculación a otros fines” (p.43).

Para este autor el tributo tiene los siguientes rasgos:

Carácter coactivo: este carácter está inmerso en su naturaleza desde los principios de esta figura. Se da por entendido que el tributo es imponente ante los entes públicos, en línea con los principios constitucionales aplicables, sin que esto incida en la voluntad del obligado tributario, al que cabe exigirle el pago coactivamente. El derecho tributario va a regir el principio de legalidad, esto debido al carácter coactivo que tiene, y para también asegurar la auto imposición.

Carácter pecuniario: en sistemas pre modernos existían pagos de tributos ya sea en especies o prestaciones personales. Sin embargo, pueden establecerse que algunas prestaciones personales sean de carácter obligatorio para así contribuir, al desarrollo de las funciones del Estado, de las cuales la más sobresaliente es el servicio militar obligatorio. Pocas veces se acepta el pago en especie: sin que esto afecte con la pérdida del carácter pecuniario, fijado en dinero, sino que se produce, una entrega de pago para su cumplimiento; estas consideraciones también son aplicables a aquellos casos en los que la administración, en caso no reciba el pago que corresponda, puede aplicar el embargo de bienes del deudor.

Carácter contributivo: este carácter del tributo trata sobre un ingreso que se destinará a la financiación del gasto público y por esta razón a lograr cubrir las necesidades sociales. Se hace efectivo el deber del ciudadano, A través de la figura del tributo se logra hacer efectivo el deber que tienen el ciudadano de contribuir a las cargas del Estado, dado que éste precisa de recursos financieros para la aplicación de sus fines. Permite diferenciar a los tributos de otras prestaciones patrimoniales exigidas por el Estado y cuya finalidad es sancionadora, como las multas. Pese a que el principal objetivo de los tributos sea

la financiación de las cargas del Estado, pueden concurrir objetivos de política económica o cualquiera, otros fines, que en casos concretos pueden prevalecer sobre los contributivos.

2.2.1.1.1. Tipos de tributos:

Según Estrada (2014) en “la mayoría de los sistemas impositivos estatales se distinguen al menos tres figuras tributarias: el impuesto, la tasa y la contribución especial” (p.52).

Para el autor mencionado, los tres tipos de contribuciones permiten al Estado atender las necesidades sociales.

Impuestos: son tributos en el cual su hecho imponible viene a ser sin referencia a servicios prestados o actividades que son desarrolladas por la administración pública. Algunas veces, se describen como los que no conllevan contraprestación, hecho que ha generado críticas porque da a entender que existe contraprestación en otros tipos de tributo, cuando el término "contraprestación" es propio de relaciones sinalagmáticas y no unilaterales y coactivas como las tributarias.

Tomando en cuenta la afirmación de Estrada (2014) podemos deducir que:

Los impuestos vienen a ser aquellos tributos, que no poseen una conexión directa con la prestación de un servicio público. En estos impuestos, el hecho imponible está definido por negocios, actos o hechos que muestran la capacidad contributiva del contribuyente. Por tal motivo, son importantes ya que suponen el porcentaje de mayor recaudación pública. (p.95)

Tasas: para nosotros como investigadores es necesario diferenciar las tasas de los impuestos, para eso consideramos las teorías de Estrada (2014) que al respecto sostiene:

Son contribuciones económicas que hacen los usuarios de un servicio prestado por el Estado en sus distintos niveles: estatal, autonómico o local. Algunos tipos de tasas serían, por ejemplo, el abastecimiento de agua, un vado permanente, o unas tasas judiciales. Cabe destacar en este punto que la tasa no es un

impuesto, sino el pago que una persona realiza por la utilización de un servicio, por tanto, si el servicio no es utilizado, no existe la obligación de pagar. (p.92)

Contribuciones especiales: estas contribuciones también llamadas contribuciones de mejora son aquellos tributos de cual su hecho imponible radica en la ganancia de un beneficio por el obligado tributario o también de un aumento en el valor de sus bienes.

2.2.2. Variable 1. Cultura tributaria

Sobre cultura tributaria, Burga (2015) señala que “es la motivación intrínseca de pagar impuestos, refiriéndose a las actitudes y creencias de las personas, es decir a los aspectos no coercitivos, que motivan la voluntad de contribuir a los agentes, determinada por los valores personales” (p.104).

Debemos precisar, que como responsables de este estudio, durante las prácticas pre profesionales, hemos desempeñado funciones relacionadas a la contabilidad en el mercado de productores de Santa Anita, habiendo percibido que uno de los principales problemas presentes, es el bajo nivel de recaudación tributaria del impuesto a la renta; y esto debido a que la mayoría de contribuyentes no se encuentran formalizados, y en otros casos, no emiten comprobantes de pago, guías de remisión y/u otro documento que carezca de validez.

Ante esto, consideramos que uno de las principales causas, es el bajo nivel de cultura tributaria presente en los comerciantes; y por otro lado los casos de corrupción presentes en cada uno de los niveles de las entidades del gobierno, que los llevan a justificar sus razones para no formalizar ya que involucran un mal uso de recursos públicos, desanimándolos a cumplir con el pago de sus tributos.

Por otro lado, Camargo (2005) sostiene que:

Esta cultura encierra un conjunto de valores, creencias y actitudes compartidas por una sociedad respecto a la tributación y a la observancia de las leyes. Esto va de la mano con la confianza y credibilidad al gobierno. Por tal motivo, la evasión tributaria es un

fenómeno complejo que tiene que ver con un tema cultural que está ligado con el sentido de relación que tiene el ciudadano con su Estado. (p.48)

De la cita antes descrita, se puede entender que mientras más desarrollados estén los países, tienden a tener una cultura tributaria mayor, dicho en otras palabras ellos tienden a ser más responsables en cuanto se refiere a obligaciones tributarias se refiere.

Se determinan dos aspectos en la cultura tributaria, legal e ideológica, el tipo legal trata sobre el real riesgo que existe de ser obligado y en ciertas ocasiones sancionado por no cumplir con dichas obligaciones. El tipo ideológico, trata sobre el nivel de satisfacción en la población, ya que los recursos que ellos aportan están siendo correctamente usados y que por ende estén siendo retornadas en forma de servicios públicos.

Burga (2015) sostiene que:

Los tributos constituyen un medio efectivo utilizado por el Estado para la recaudación de fondos destinados a cubrir las necesidades sociales colectivas. Dado que la gestión tributaria efectiva cobra vital importancia, en la agenda del ente superior encargado de regir el sistema tributario, es importante generar conciencia en favor de la necesidad de su recaudación, a partir de la capacidad de convocatoria y la preparación en el tema tributario de la población. (p.71)

2.2.2.1. Dimensiones de la cultura tributaria:

Teniendo en cuenta los aportes de Burga (2015) sobre la cultura tributaria, se pueden identificar tres dimensiones de la cultura tributaria, estas son:

2.2.2.1.1. Dimensión 1. Conciencia Tributaria:

Según Burga (2015):

La conciencia tributaria se refiere a las actitudes y creencias de las personas que motivan la voluntad de contribuir. También se la define como

el conocimiento o sentido común que las personas usan para actuar o tomar posición frente al tributo. (p.21).

Sus indicadores son:

- Cumplimiento con las normas tributarias
- Cumplimiento en el pago de los tributos

Se comprende entonces, que la conciencia tributaria actúa de dos formas, individualmente se manifiesta cuando regula la conducta del contribuyente y en la teoría porque es el soporte informativo de los códigos, valores, principios interpretativos y orientadores del comportamiento del ciudadano respecto de la tributación.

2.2.2.1.2. Dimensión 2. Educación cívica tributaria:

Burga (2015) sostiene que:

El Estado a través de sus instituciones y organismos, incentiva a la capacitación cívica tributaria, en materia de constitución, organización, gestión, comercialización y otras necesidades e intereses de las pequeñas empresas, con la finalidad de darle mayor competitividad en el mercado interno. (p.32).

Sus indicadores son:

- Participación en charlas informativas de SUNAT respecto al uso de los recursos
- Concepto de elusión tributaria y conocimiento de las sanciones tributarias.

Además, agrega que la SUNAT tiene como uno de sus objetivos estratégicos institucionales liderar el desarrollo de la conciencia fiscal y aduanera en la ciudadanía, desarrollando, entre otras acciones, diversas actividades formativas en el ámbito nacional.

2.2.2.1.3. Dimensión 3. Obligaciones tributarias

Burga (2015) dice al respecto: “los contribuyentes deben entender que el cumplimiento de sus obligaciones tributarias los convierte además de ser un

deber ciudadano consagrado constitucionalmente, es una real y efectiva inversión en el país” (p.35).

A medida que los ingresos que el Estado percibe por concepto de tributos aumenten, la colectividad podrá obtener mayores beneficios y mejores servicios públicos en aras de obtener una mejor calidad de vida y de lograr la tan deseada y necesaria seguridad social.

Sus indicadores son:

- Responsabilidad del contribuyente con el pago de sus tributos.
- Conocimiento en el cronograma de pagos de tributos.

2.2.2.2. Causas de la evasión tributaria:

De acuerdo con Burga (2015) entre los factores que pueden originar la evasión, tenemos:

- El egoísmo natural de la persona para desprenderse de una parte de sus ingresos en beneficio del bien común, lo que demuestra una escasa formación cívico-tributaria.
- La existencia de un desequilibrio entre la carga tributaria y la capacidad económica de los contribuyentes.
- El aumento de las tasas de los impuestos. Los estudios sobre la materia revelan que a mayores tasas, mayores son los niveles de evasión.
- El establecimiento de exoneraciones para algunos sectores económicos o zonas geográficas que son utilizadas de manera incorrecta. Además, algunas experiencias demuestran que estas herramientas no han tenido los resultados esperados.
- La desconfianza sobre el acierto con que el Estado administra los recursos.
- La emisión de normas tributarias complicadas y complejas, lo que atenta contra la simplicidad y la neutralidad en la aplicación de los tributos.

2.2.3. Variable 2. Recaudación de impuestos en el régimen especial:

Según la SUNAT (2018, p.26) “El régimen especial es un régimen tributario dirigido a personas naturales y jurídicas, sucesiones indivisas y sociedades conyugales domiciliadas en el país que obtengan rentas de tercera categoría” estas rentas pueden ser provenientes de:

- Actividades de comercio y/o industria, como la venta de bienes que se adquieren, produzcan o manufacturen, así como la de aquellos recursos naturales que extraigan, incluidos la cría y el cultivo.
- Actividades de servicio, es decir, cualquier actividad no señalada anteriormente o que sólo se lleve a cabo con mano de obra.

Su tasa es de 1.5% de los ingresos netos mensuales.

2.2.3.1. ¿Quiénes pueden acogerse al régimen especial?

- Personas naturales.
- Sociedades conyugales.
- Sucesiones indivisas.
- Personas jurídicas.

Cabe resaltar que este régimen no tiene la posibilidad de deducir gastos, aunque si debe solicitar los comprobantes en las compras que realice; también permite la entrega de facturas, **boletas** de venta y tickets, notas de crédito y/o débito y guías de remisión. Entre las facilidades que brinda este régimen está que el contribuyente tiene solo una obligación respecto al pago del impuesto a la renta: abonar el 1.5% de los ingresos netos mensuales, sin regularización al cierre del ejercicio, anticipos a cuenta ni contabilidad completa (solo requiere el registro de compras y registro de ventas), además, no es necesario presentar declaración jurada anual. Igualmente, el pago del IGV se realiza mensualmente (18% del valor de las ventas).

2.2.3.2. Requisitos para acogerse al régimen especial

- El monto de sus ingresos netos no debe superar los S/525,000.00 Soles en el transcurso de cada año.
- El valor de los activos fijos afectados a la actividad con excepción de los predios y vehículos, no debe superar los S/ 126,000.00 Soles
- Se deben desarrollar las actividades generadoras de rentas de tercera categoría con personal afectado a la actividad que no supere las 10 personas por turno de trabajo.
- El monto acumulado de sus adquisiciones afectadas a la actividad, no debe superar los S/ 525,000.00 Soles en el transcurso de cada año.
- No realizar ninguna de las actividades que están prohibidas en el RER
- libros y registros contables: de registro de compras y de registro de ventas.
- Tipo de comprobantes que pueden emitir: facturas, boletas de venta, tickets emitidos por máquinas registradoras que dan derecho al crédito fiscal y factura electrónica a través de SUNAT virtual.
- Declaración y pago de impuestos en el régimen especial: presentando la declaración mediante:
- El formulario virtual No. 621 Simplificado IGV – Renta Mensual PDT 621.
- Mediante el PDT 621 a través de Internet o en las agencias bancarias autorizadas, utilizando para dicho efecto la Clave Sol (clave de acceso a Sunat Operaciones en Línea) y considerando su vencimiento según el cronograma de obligaciones tributarias aprobado por la SUNAT.

2.2.3.3. Dimensiones del régimen especial de la renta:

Según la SUNAT (2018) los que se encuentran ubicados en este régimen especial de la renta deben cumplir cuatro obligaciones y estas son:

2.2.3.3.1. Dimensión 1. Actualización de libros contables

Al respecto, la SUNAT (2018) sostiene que los libros y registros vinculados a asuntos tributarios que se encuentra obligada a llevar una empresa dependerán, principalmente de los tributos afectos y del régimen tributario aplicable. Tratándose de las obligaciones relativas al impuesto general a las ventas se indicó que, en la medida que las comunidades nativas, empresas comunales y/o empresas multicomunales sean contribuyentes del IGV, de acuerdo con el artículo 37° del TUO de la ley del citado impuesto, se encontrarán obligadas a llevar un registro de ventas e ingresos y otro de compras en los que se anotarán las operaciones que realicen de acuerdo a las normas que señale el reglamento.

El artículo 43° del Código de Comercio dispone que los comerciantes, además de cumplir y llenar las condiciones y formalidades prescritas en la Sección Primera.

Tratándose del registro de ventas e ingresos y del registro de compras, si se cometen errores en la anotación de información relacionada con las operaciones, los efectos de la rectificación de dichos errores se retrotraerán a la fecha de la anotación rectificada.

2.2.3.3.2. Dimensión 2. Emisión de comprobantes de pago

Al respecto, la SUNAT (2018) sostiene que: “un comprobante de pago es el documento mediante el que sustentas la venta de bienes o los servicios que prestas a un tercero. Es importante que tengas en cuenta que dicho documento debe cumplir ciertas normas para ser considerado válido” (p.26).

La emisión y entrega de comprobantes de pago, es una obligación formal del contribuyente y un derecho del usuario o adquiriente.

Los que se ubican en el régimen especial de la renta están obligados a emitir facturas (físicas o electrónicas), boleta de venta (físicas o electrónicas), tickets y cintas, notas de crédito y débito (físicas o electrónicas) y guías de remisión (físicas o electrónicas).

2.2.3.3.3. Dimensión 3. Declaraciones y pagos mensuales

Al respecto, la SUNAT (2018) sostiene que: “es el procedimiento por el que registras los ingresos obtenidos por tu actividad empresarial dentro del Régimen MYPE Tributario como establecen las obligaciones tributarias” (p.31).

Requisitos

- Ventas e ingresos del mes (periodo a declarar).
- Compras por adquisición de bienes y prestación de servicios del mes (periodo a declarar).
- Saldo a favor del periodo anterior de corresponder (Por ejemplo, para el período tributario agosto 2019 se aplicará el saldo a favor del IGV del mes de julio 2019).
- Monto de retenciones y percepciones del IGV que se efectuaron en el periodo y/o saldo de periodos anteriores.
- Coeficiente para el pago a cuenta mensual de renta, si corresponde.
- Pagos previos, si corresponde (efectuados con boletas de pago).

“El impuesto a la renta es un tributo que se determina anualmente y su ejercicio inicia el 01 de enero y finaliza el 31 de diciembre. Este impuesto se aplica a los ingresos que provienen del arrendamiento u otro tipo de cesión de bienes muebles o inmuebles, acciones u otros valores mobiliarios, y/o del trabajo realizado de forma dependiente o independiente” (Sunat, 2018, p.30).

2.2.3.4. Teoría de la formalización:

El MITINCI (Ministerio de Industria, Turismo, Integración y Negociaciones Comerciales Internacionales), en acuerdos con la SUNAT, establecen el entrenamiento de las empresas pequeñas sobre temas tributarios. Por otro lado sobre la seguridad social, los empleados o trabajadores de pequeñas empresas, así como también las personas naturales que son dueñas de empresas unipersonales, vienen a ser asegurados potestativos, siempre y cuando cumplan

previamente con los requisitos exhortados. Mientras tanto, en lo que se refiere a los registros contables, así como sus libros contables respectivos, las empresas llevarán dichos libros de acuerdo a la categoría en la que se encuentren, teniendo cada clasificación sus propias obligaciones. Sin embargo, las empresas son libres de elegir la contabilidad completa. Por otro lado, si se busca reducir costos en la formalización en el proceso de constitución, así el proceso de registro empresarial va dirigido a insertar en las instituciones municipales la simplificación administrativa. En vista de la importancia que tienen los gobiernos locales, para impulsar el crecimiento de este sector, se han establecido programas que están dirigidos a fortalecer las conexiones que tienen las empresas con las municipalidades. El temor que tienen los empresarios cuando están en etapa de consolidación de su negocio es la alternativa que se les presentan para legalizar sus actividades, dicho en otras palabras, la opción de formalizar. Estos empresarios piensan que dicho trámite es una imposición externa a su organización, por lo que raras veces lo toman como una necesidad que requiere su empresa.

Ya hace un tiempo existen contribuyentes, que se preocupan en aprender la normatividad existente sobre tributación, lo hacen con el fin de hallar elementos que podrán permitir amortiguar la carga tributaria, en algunos casos reducirla y hasta en algunos otros poder eliminarla.

Tratando de motivarnos a la formalización empresarial encontramos a Rodríguez (2012) analista de la cultura tributaria en América Latina, que nos presenta una lista de ventajas que tienen las empresas al formalizarse, las cuales serían:

- Una compañía u organización alcanza mayor valoración al formalizarse dentro de las normas legales. Una compañía informal o no constituida legalmente no puede crecer, expandirse, traspasarse o venderse en el futuro.
- Irradia mayor confianza ante la mente del cliente, mostrando una presencia de ética, moral y responsabilidad, que a su vez dotará valor añadido a todos sus productos y/o servicios.

- Accederá a programas que se encuentren apoyados por el Gobierno. Asentirá poder tomar parte en las adjudicaciones así como en los concursos públicos para resultar como proveedor de bienes y servicios.
- Para poder acreditarse de préstamos o créditos de las distintas instituciones financieras brinda diversas oportunidades.
- Se encontrará habilitada para concretar diversos contratos legales con clientes y proveedores.
- Los responsables empresarios y serios, no realizan operaciones con empresas o compañías que no demuestran respaldo legal. Por ende se tendrán mayores y mejores posibilidades de negocios.
- Mayor accesibilidad a mercados nuevos y competitivos con mejores oportunidades de exportación.
- Dependiendo de la dimensión de la compañía, el dueño y los socios llevan la responsabilidad cuando la empresa incurra en posibles pérdidas. Mientras que los empleados de dicha organización disfrutan de seguro y los beneficios sociales adjudicados por el Gobierno.
- Al formalizarse poseerá resultados económicos que podrá evaluarlo para obtener conocimientos sobre los rendimientos que están obteniendo sus inversiones.

2.2.3.5. Micro y pequeñas empresas e informalidad

Según estimaciones de OIT en el 2018 había unas 59 millones de unidades productivas o negocios en América Latina y El Caribe, de los cuales unos 48 millones fueron negocios conducidos por trabajadores independientes y cerca de 7 millones fueron empresas de hasta 5 trabajadores. Esto implica que la mayor parte del empleo en la región, se genera en el trabajo autónomo o empresas de menor tamaño. Desafortunadamente, una alta proporción del empleo generado por este tipo de unidades es informal: las tasas de empleo informal entre los independientes es de 84% y entre las empresas pequeñas es de 60%. Según la OIT (2018), los trabajadores independientes y empresas de hasta 10 trabajadores explican casi el 70% del empleo informal total.

Quienes trabajan en este tipo de unidades enfrentan condiciones de trabajo peores en comparación a los que trabajan en empresas de mayor tamaño. Según OIT (2018), en América Latina y El Caribe al año 2012 solo el 48,4% de los asalariados urbanos en establecimientos de 5 o menos trabajadores contaba con cobertura en seguridad social (salud o pensiones), en comparación con el 87,6% de los trabajadores en empresas de 6 o más trabajadores. Aparte de los impactos de la informalidad sobre la calidad del trabajo, preocupación central de la OIT, existen múltiples problemas adicionales que plantea la informalidad en las micro y pequeñas empresas desde la perspectiva de la sociedad, de los trabajadores y de las empresas.

Operar informalmente como empresa significa o refleja un potencial económico limitado, baja productividad, mercados restringidos, limitado acceso al crédito y pocas posibilidades de desarrollar el capital humano. Para la sociedad, la estrechez en la base de contribuyentes del sistema impositivo y la reducida cobertura de los sistemas de seguridad social, son solo algunos de los desafíos que plantea la informalidad.

2.2.4. Bases legales:

La Constitución Política del Perú de 1993 establece:

Artículo 74: “Los tributos se crean, modifican, derogan, o se establece una exoneración, exclusivamente por Ley o Decreto Legislativo en caso de delegación de facultades, salvo los aranceles y las tasas, las cuales se regulan mediante Decreto Supremo. Los gobiernos locales pueden crear, modificar, y suprimir contribuciones y tasa; o exonerar de estas, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley. El estado al ejercer la potestad tributaria, debe respetar los principios de Reserva de la Ley y los de igualdad y Respeto de los Derechos Fundamentales de la persona.

Artículo 79: “El congreso no puede crear tributos con fines predeterminados, salvo por solicitud del Poder Ejecutivo. En cualquier otro caso, las leyes de índole tributaria referidas a beneficios o exoneraciones requieren previo informe del Ministerio de Economía y Finanzas. Solo por ley expresa, aprobada por dos tercios de los congresistas pueden establecerse selectiva y temporalmente un

tratamiento tributario especial para una determinada zona del país” (Constitución Política del Perú, p. 24-25)

Ley N° 28015 03/07/2003 - Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa.

Título II: Marco Institucional de las Políticas de Promoción y Formalización.

Capítulo I: De los lineamientos.

Artículo 4.- Política estatal. El Estado promueve un entorno favorable para la creación, formalización, desarrollo y competitividad de las MYPE y el apoyo a los nuevos emprendimientos, a través de los Gobiernos Nacional, Regionales y Locales; y establece un marco legal e incentiva la inversión privada, generando o promoviendo una oferta de servicios empresariales destinados a mejorar los niveles de organización, administración, tecnificación y articulación productiva y comercial de las MYPE, estableciendo políticas que permitan la organización y asociación empresarial para el crecimiento económico con empleo sostenible.

CONCORDANCIAS: D.S. N° 047-2006-EF (Aprueban ejecución de Operaciones y Servicios que celebre el Banco de la Nación con entidades que otorgan créditos a las micro y pequeñas empresas, en las localidades donde sea única oferta bancaria); R.M. N° 356- 2006-TR (Programa mi Empresa) Artículo 5.- Lineamientos. La acción del Estado en materia de promoción de las MYPE se orienta con los siguientes lineamientos estratégicos:

- a) Promueve y desarrolla programas e instrumentos que estimulen la creación, el desarrollo y la competitividad de las MYPE, en el corto y largo plazo y que favorezcan la sostenibilidad económica, financiera y social de los actores involucrados.
- b) Promueve y facilita la consolidación de la actividad y tejido empresarial, a través de la articulación inter e intrasectorial, regional y de las relaciones entre unidades productivas de distintos tamaños, fomentando al mismo tiempo la asociatividad de las MYPE y la integración en cadenas productivas y distributivas y líneas de actividad con ventajas distintivas para la generación de empleo y desarrollo socio económico.

- c) Fomenta el espíritu emprendedor y creativo de la población y promueve la iniciativa e inversión privada, interviniendo en aquellas actividades en las que resulte necesario complementar las acciones que lleva a cabo el sector privado en apoyo a las MYPE.
- d) Busca la eficiencia de la intervención pública, a través de la especialización por actividad económica y de la coordinación y concertación interinstitucional.
- e) Difunde la información y datos estadísticos con que cuenta el Estado y que gestionada de manera pública o privada representa un elemento de promoción, competitividad y conocimiento de la realidad de las MYPE.

2.3. Definición de términos básicos

Obligación Tributaria. Según el Código Tributario “Es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria.”, siendo el acreedor la entidad SUNAT. Siendo posible la exigencia coactiva de dicha deuda. (p.6)

Tributo: Rodríguez (2012) define que “el tributo es una prestación de dinero que el Estado exige en el ejercicio de su poder de imperio sobre la base de la capacidad contributiva en virtud de una ley, y para cubrir los gastos que le demande el cumplimiento de sus fines” (p.87).

Regímenes tributarios. Según la página virtual de la SUNAT (2018) “Son aquellas categorías en las cuales toda persona natural o jurídica que posea o va a iniciar un negocio deberá estar registrada en la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, que establece los niveles de pagos de impuestos nacionales. A partir del ejercicio 2017, los regímenes tributarios han sufrido modificaciones. Antes contábamos con sólo tres regímenes: NRUS, Régimen Especial y Régimen General, desde enero de este año, los contribuyentes pueden acogerse además al Régimen MYPE Tributario”.

Sistema tributario. Según la página virtual de la SUNAT (2018) “Es la denominación aplicada al sistema impositivo o de recaudación de un país. Consiste en la fijación, cobro y administración de los impuestos y derechos

internos y los derivados del comercio exterior que se recaudan en el país, además administra los servicios aduanales y de inspección fiscal”.

Cultura tributaria. Martínez, R. (2016) “Conjunto de información y el grado de conocimientos que en un determinado país se tiene sobre los impuestos, así como el conjunto de percepciones, criterios, hábitos y actitudes que la sociedad tiene respecto a la tributación” (p.46).

Evasión tributaria.: Según la página virtual de la SUNAT (2018) “la evasión fiscal o tributaria es toda eliminación o disminución de un monto tributario producida dentro del ámbito de un país por parte de quienes están jurídicamente obligados a abonarlo y que logra tal resultado mediante conductas fraudulentas u omisivas violatorias de disposiciones legales”(p.25).

Elusión tributaria. Según Villanueva, W. (2017) define el tributo como “Una conducta que busca evitar total o parcialmente el hecho imponible”. Difiere de la evasión pues esta última es el impago del tributo, en cambio la elusión es evitar el nacimiento de dicho tributo. (p.5).

Fiscalización. Es la revisión, control y verificación que realiza la administración tributaria respecto de los tributos que administra, sin la necesidad de que el contribuyente lo solicite, verificando de esta forma, el correcto cumplimiento de sus obligaciones.

Conciencia tributaria: Stiglitz, E. (2015) sostiene “la conciencia tributaria es la actitud que asume todo individuo respecto al cumplimiento de sus obligaciones tributarias” (p.96).

Impuesto general a las ventas (IGV). Según la página virtual de la SUNAT (2018) “el IGV es el impuesto al valor agregado que grava todas y cada una de las etapas del ciclo de producción y comercialización. El impuesto pagado en cada una de dichas etapas constituye crédito fiscal de la siguiente, asumiendo la carga total del impuesto el consumidor final. Se afecta con este impuesto a la venta de bienes muebles, la prestación de servicios que genere rentas de tercera categoría para efectos del impuesto a la renta, los contratos de construcción, la primera venta de bienes inmuebles que realicen los constructores y la importación de bienes. La tasa actual de este impuesto es de 18 por ciento”.

Contribuyente. Contribuyente es aquel que realiza, o respecto del cual se produce el hecho generador de la obligación tributaria. (Artículo 8º, Código Tributario).

Deudor tributario. Deudor tributario es la persona obligada al cumplimiento de la prestación tributaria como contribuyente o responsable. (Artículo 7º del Código Tributario).

PYME. Corbacho (2012) sostiene “Dado que la economía de nuestro país reposa en las Pymes, tenemos las siguientes: La Microempresa que no debe tener más de 10 trabajadores y la Pequeña empresa debe tener más de 10 y menos de 40 trabajadores. Las Pymes están sujetas al Régimen Tributario correspondiente según lo establecido en la normatividad vigente”.

Registro contable. Conforme al numeral 16.1 del artículo 16º de la Ley del Sistema Nacional de Contabilidad, No. 28708, se señala que: “El registro contable es el acto que consiste en anotar los datos de una transacción en las cuentas correspondientes del plan contable que corresponda, utilizando medios manuales, mecánicos, magnéticos, electrónicos o cualquier otro medio autorizado y de acuerdo a lo establecido en la documentación que sustenta la transacción.”

III. MÉTODOS Y MATERIALES

3.1. Hipótesis de la investigación

3.1.1. Hipótesis general:

HG La cultura tributaria se relaciona significativamente con la recaudación de impuestos bajo el régimen especial de las microempresas en formación del mercado de productores Santa Anita, 2019.

3.1.2. Hipótesis específicas:

HE 1 La conciencia tributaria se relaciona significativamente con la recaudación de impuestos bajo el régimen especial de las microempresas, del mercado de productores Santa Anita, 2019.

HE 2 La educación cívica tributaria se relaciona significativamente con la recaudación de impuestos bajo el régimen especial de las microempresas, del mercado de productores Santa Anita, 2019.

HE 3 Las obligaciones tributarias se relacionan significativamente con la recaudación de impuestos bajo el régimen especial de las microempresas, del mercado de productores Santa Anita, 2019.

3.2. Variable de estudio

3.2.1. Definición conceptual

3.2.1.1. Variable 1. Cultura tributaria

Sobre cultura tributaria, Burga (2015) señala que “es la motivación intrínseca de pagar impuestos, refiriéndose a las actitudes y creencias de las personas, es decir a los aspectos no coercitivos, que motivan la voluntad de contribuir a los agentes, determinada por los valores personales” (p.104).

3.2.1.2. Variable 2. Recaudación de impuestos:

Según la SUNAT (2018)

Consiste en el ejercicio de las funciones administrativas conducentes al cobro de las deudas tributarias. Y el régimen especial es un régimen tributario dirigido a personas naturales y jurídicas, sucesiones indivisas y sociedades conyugales domiciliadas en el país que obtengan rentas de tercera categoría. (p.26)

3.2.2. Definición operacional

3.2.2.1. Variable 1: Cultura tributaria

Burga (2015) señala que “es la motivación intrínseca de pagar impuestos, refiriéndose a las actitudes, valores éticos y creencias de las personas, que, sin ser coercitivos, lo motivan a contribuir” (p.104).

3.2.2.2. Variable 2. Recaudación de impuestos en el régimen especial:

Según la SUNAT (2018):

Consiste en el ejercicio de las funciones administrativas conducentes al cobro de las deudas tributarias. Y el régimen especial es un régimen tributario dirigido a personas naturales y jurídicas, sucesiones indivisas y sociedades conyugales domiciliadas en el país que obtengan rentas de tercera categoría. (p.26)

3.2.3. Operacionalización de la variable:

Tabla 1.

Operacionalización de cultura tributaria y recaudación de impuestos

VARIABLES	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES	ITEMS	ESCALAS
Cultura Tributaria	Burga (2015) señala que “es la motivación intrínseca de pagar impuestos, refiriéndose a las actitudes, valores éticos y creencias de las personas, que sin ser coercitivos, lo motivan a contribuir” (p.104).	La cultura tributaria analizada desde sus componentes constitutivos, analizan a la conciencia tributaria, la educación cívica tributaria y las obligaciones tributarias	Conciencia Tributaria	- Cumplimiento con las normas tributarias. - Cumplimiento en el pago de los tributos.	1, 2 3, 4	ORDINAL Tipo Likert: Nunca= 1 Casi nunca=2 Algunas veces =3 Casi siempre= 4 Siempre= 5
			Educación Cívica Tributaria	- Participación en charlas informativas. - Conocimiento de las sanciones tributarias.	5, 6 7, 8	
			Obligaciones Tributarias	- Responsabilidad del contribuyente con el pago de sus tributos. - Conocimiento en el cronograma de pagos de tributos.	9, 10 11, 12	
Recaudación de Impuestos	Según la SUNAT (2018) “consiste en el ejercicio de las funciones administrativas conducentes al cobro de las deudas tributarias. Y el régimen especial es un régimen tributario dirigido a personas naturales y jurídicas, sucesiones indivisas y sociedades conyugales domiciliadas en el país que obtengan rentas de tercera categoría”(p.26)	La recaudación de impuestos en el régimen especial considera los siguientes aspectos: libros Contables actualizados, la emisión de comprobantes de pago, las declaraciones y pagos mensuales y por último la declaración de la retención a trabajadores.	Actualización de Libros contables	- Registro de Ventas e Ingresos - Registro de Compras	13, 14 15, 16	ORDINAL Tipo Likert: Nunca= 1 Casi nunca=2 Algunas veces =3 Casi siempre= 4 Siempre= 5
			Emisión de comprobantes de pago	- Emitir facturas (físicas o electrónicas). - Emitir boleta de venta (físicas o electrónicas).	17, 18 19, 20	
			Declaraciones y pagos mensuales	- Ventas e ingresos del mes - Saldo a favor del periodo anterior	21, 22 23, 24	

3.3. Tipo de nivel de la investigación.

3.3.1. Tipo de investigación

Este estudio corresponde al tipo de investigación aplicada, porque pone a prueba las teorías vigentes a fin de verificar su vigencia en la interpretación de problemas sociales.

Al respecto Hernández, Fernández y Baptista (2010) afirma: “tiene como objetivo crear nueva tecnología a partir de los conocimientos adquiridos a través de la investigación pura para ver si estos pueden ser aplicados en la solución de un problema, es decir soluciona problemas prácticos”. (p.317).

3.3.2. Nivel de investigación

El nivel de estudio fue el descriptivo correlacional, que según Hernández, Fernández y Baptista (2010) “El nivel descriptivo explora, precisa atributos, cualidades y características fundamentales de variables que se analice, en una determinada sociedad” (p.80).

Según Bernal (2006) “La investigación de tipo descriptiva trabaja sobre realidades de hechos y su preocupación primordial radica en descubrir algunas características fundamentales de conjuntos homogéneos de fenómenos, utilizando criterios sistemáticos que permitan poner de manifiesto su estructura o comportamiento. De esta forma se pueden obtener las notas que caracterizan a la realidad estudiada

3.4. Diseño de la investigación

El diseño de la investigación ha sido el no experimental, de corte transversal.

Al respecto Hernández, Fernández y Baptista (2010, p. 165) sostienen que “En el diseño de estudio no experimental, no existe manipulación de las variables y solo se observan de manera natural los hechos o fenómenos, es decir tal y como se dan en su contexto natural”.

Y es de corte transversal porque se recolectan datos en un solo momento, en un tiempo único. Su propósito es describir variables y analizar su incidencia e interrelación en un momento dado. Es como tomar una fotografía de algo que sucede.

El esquema es el siguiente:

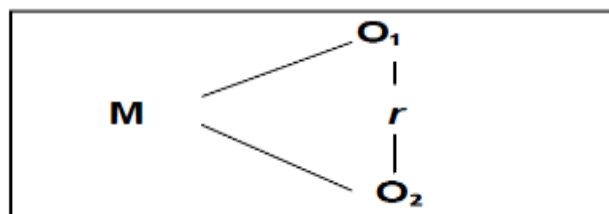


Figura 1. Diagrama del diseño correlacional

Interpretando el diagrama tenemos:

M= microempresas en formación, del mercado de productores Santa Anita.

O 1= Variable cultura tributaria

O 2= Variable recaudación de impuestos en el RER

r = Coeficiente de correlación entre variables

3.5. Población y muestra de estudio

3.5.1. Población

Según Hernández (2010) “La población es conocida como un universo de referencia y a su vez un grupo de casos que se relacionarán especificaciones” (p.174), es así que el contexto debe estar clara y precisas para el enfoque del estudio.

La presente investigación ha considerado a una población de 60 microempresas, del mercado de productores Santa Anita. La población, objeto de estudio tal cual se presenta en la siguiente tabla.

Tabla 2.
Distribución de la población de estudio.

Clasificación de las microempresas	N° de Microempresas
Abarrotes	42
Productos de limpieza	15
Restaurantes	5
Total	62

Fuente: Archivo de la institución particular

3.5.2. Muestra

Hernández, Fernández y Baptista (2010) “Una muestra es un pequeño grupo representativo de elementos retirados de un total o población, asimismo este grupo minoritario favorecerá a la investigación” (p. 98).

La muestra estuvo conformada por los 62 microempresarios de la población seleccionada. Ya que la población a la cual se ha tenido acceso es muy reducida se ha determinado que el muestreo será el no probabilístico.

La técnica muestral que se ha empleado ha sido la de población censal, para considerar al total de la población como muestra.

3.6. Técnica e instrumento de recolección de datos.

3.6.1. Técnicas de recolección de los datos.

Las técnicas de investigación que se emplearán son:

La observación: el objetivo de la observación es obtener información de primera mano de los sujetos que están vivenciando el hecho observado.

Según Bernal (2016) “la observación es una técnica que consiste en observar atentamente el fenómeno, hecho o caso, tomar información y registrarla para su posterior análisis” (p.72).

Ha servido para recoger información directa de fuentes confiables sobre las conductas positivas y negativas relacionadas a la cultura tributaria y recaudación de impuestos.

La encuesta: se empleó una encuesta para recoger información de los comerciantes, para registrar sus puntos de vista y opiniones con relación a las dos variables en estudio.

Según Bernal (2016) “la encuesta es una técnica de investigación que permite recoger datos de diversas personas acerca de un tema en estudio” (p.74).

3.6.2. Instrumento de recolección de datos.

En este caso, los instrumentos que se han empleado han sido dos cuestionarios, los cuales se relacionan con cada variable.

“El cuestionario es el conjunto de preguntas previamente diseñadas para ser contestadas por la misma persona o por el aplicador, pero a partir de las respuestas otorgadas por la persona que responde” (Hernández, Fernández y Baptista, 2010, p.251).

En este caso, para cada variable y sus dimensiones se han elaborado preguntas cerradas con cinco opciones de respuestas (escala de Likert), estas preguntas han sido formuladas sobre la base de la teoría que sustentaba cada variable.

Cuestionario de cultura tributaria: el instrumento que medirá la cultura tributaria estará compuesta de 12 ítems que evalúan tres dimensiones:

- Conciencia tributaria (4 ítems),
- Educación cívica tributaria (4 ítems),
- Obligaciones tributarias (4 ítems)

Las opciones de respuesta considerarán la escala de Likert: Nunca= 1, Casi nunca=2, Algunas veces=3, Casi siempre=4 y Siempre=5. Al finalizar serán procesadas en un rango de tipo ordinal para medir los niveles hallados en la variable.

Cuestionario de recaudación de impuestos: el instrumento que medirá la recaudación de impuestos estará compuesta de 12 ítems que evalúan tres dimensiones:

- Actualización de libros contables (4 ítems),
- Emisión de comprobantes de pago (4 ítems),
- Declaraciones y pagos mensuales (4 ítems)

Las opciones de respuesta considerarán la escala de Likert: Nunca= 1, Casi nunca=2, Algunas veces =3, Casi siempre= 4 y Siempre= 5. Al finalizar serán procesadas en un rango de tipo ordinal para medir los niveles hallados en la variable. (Ver tabla 1. Matriz de operacionalización)

3.6.3. Validez y confiabilidad de los instrumentos:

3.6.3.1. Validez de los instrumentos

La validez de los instrumentos se realizó a través del juicio de expertos.

Según Hernández, Fernández y Baptista (2010, p. 214), “El juicio de expertos es un método de validación útil para verificar la fiabilidad de una investigación que se define como una opinión informada de personas con trayectoria en el tema, que son reconocidas por otros como expertos cualificados en éste, y que pueden dar información, evidencia, juicios y valoraciones”.

3.6.3.2. Confiabilidad de los instrumentos

Antes de aplicar los instrumentos de investigación a toda la muestra seleccionada, ha sido necesario establecer la confiabilidad de los mismos, para ello se realizó una encuesta piloto en la cual se consideraron a 20 participantes del total de la muestra y se aplicó los instrumentos como prueba de ensayo.

En esta investigación los cuestionarios de ambas variables son ítems de respuestas politómicas bajo la escala de Likert, por lo que se ha determinado aplicar la prueba estadística Alpha de Cronbach para medir la consistencia interna, evaluando la reacción entre los ítems. Los rangos o niveles de confiabilidad han sido:

Tabla 3.
Valores de confiabilidad en la prueba Alfa de Cronbach

Escala de valores para determina la confiabilidad	
-Coeficiente alfa >.9 es excelente	Fiable y consistente
- Coeficiente alfa >.8 es bueno	
-Coeficiente alfa >.7 es aceptable	
- Coeficiente alfa >.6 es cuestionable	Inconsistente, inestable
- Coeficiente alfa >.5 es pobre.	
-Coeficiente alfa <.5 es inaceptable	
-Coeficiente alfa de 01. A 0.49 baja confiabilidad	
-Coeficiente alfa 0 es No confiable	No confiable.

Fuente: George y Mallery (2003, p.231); *Leyenda:* > mayor a; < menor a

Con respecto al cuestionario de cultura tributaria se ha encontrado que los niveles de confiabilidad arrojaron un valor de 0,914, siendo este valor altamente confiable.

Resumen de procesamiento de casos			
	N	%	
Casos	Válido	12	100,0
	Excluido	0	,0
	Total	12	100,0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

Estadísticas de fiabilidad		
Cuestionario de Cultura Tributaria	Alfa de Cronbach basada en elementos estandarizados	N de elementos
	0,914	12

Con respecto al cuestionario de recaudación de impuestos se ha encontrado que los niveles de confiabilidad arrojaron un valor de 0,935, siendo este valor altamente confiable.

Resumen de procesamiento de casos			
	N	%	
Casos	Válido	12	100,0
	Excluido a	0	,0
	Total	12	100,0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

Estadísticas de fiabilidad		
Cuestionario de Recaudación de impuestos	Alfa de Cronbach basada en elementos estandarizados	N de elementos
	0,935	12

3.7. Método de análisis de datos.

Los procedimientos analizar los datos recogidos han sido dos: la estadística descriptiva simple y la inferencial.

La primera ha sido para mostrar los valores hallados por cada variable, tales como la frecuencia relativa y la frecuencia acumulada.

La estadística inferencial se ha empleado para encontrar los valores de las contrastaciones de las hipótesis formuladas, grados de correlación entre variables, confiabilidad de los instrumentos de investigación y valores de normalidad que permitan determinar la prueba estadística a seguir.

Se han empleado las siguientes fórmulas:

Primero: el coeficiente Alfa de Cronbach, modelo de consistencia interna, basado en el promedio de las correlaciones entre los ítems. Para realizar la confiabilidad de los instrumentos.

$$\alpha = \left[\frac{k}{k - 1} \right] \left[1 - \frac{\sum_{i=1}^k S_i^2}{S_t^2} \right],$$

Figura 2. Prueba de confiabilidad

Segundo: el coeficiente de correlación de Spearman para el procesamiento de los datos recogidos.

$$\rho = 1 - \frac{6 \sum D^2}{N(N^2 - 1)}$$

Figura 3. Prueba estadística Rho de Spearman

Para ello se ha empleado el programa estadístico SPSS 21, para procesar toda la información.

3.8. Aspectos éticos

Los criterios éticos que se han tomado en cuenta para este estudio son:

La confidencialidad; ya que se aseguró la protección de la identidad de las personas que participan como informantes de la investigación, nos referimos a los propietarios de las microempresas.

La objetividad, ya que el análisis de la situación encontrada se basó en criterios técnicos e imparciales.

Y por último la originalidad de las fuentes consultadas, ya que se han citado las fuentes bibliográficas de la información mostrada, a fin de demostrar la inexistencia de plagio intelectual.

IV. RESULTADOS

4.1. Presentación de resultados:

Tabla 4.

Frecuencias halladas en la variable Cultura Tributaria

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Baja	20	32,3	32,3
	Media	31	50,0	82,3
	Alta	11	17,7	100,0
	Total	62	100,0	100,0

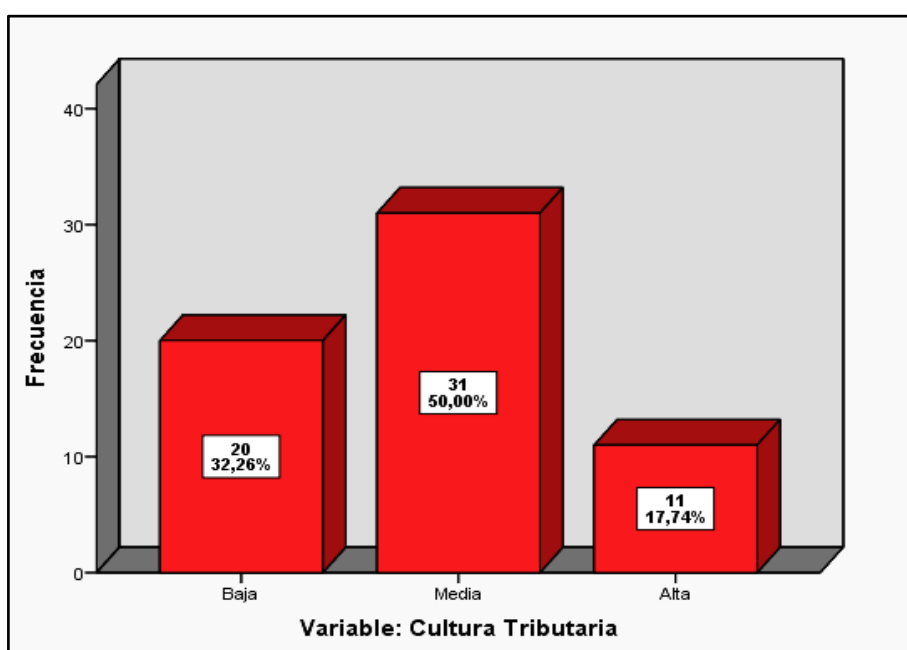


Figura 4. Variable Cultura Tributaria

Interpretación. En la tabla 4 y figura 4 que presentan los niveles de valoración de la cultura tributaria, se puede apreciar que el porcentaje más alto se ubica en el nivel medio (50%) conformado por aquellos que algunas veces tratan de cumplir con sus contribuciones tributarias, considerando que hacerlo es parte de su conducta ética. Mientras que un 32,26% viene a ser el grupo de los que no cumplen con sus obligaciones tributarias.

Tabla 5.
Frecuencias halladas en la dimensión Conciencia Tributaria

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Baja	24	38,7	38,7
	Media	16	25,8	64,5
	Alta	22	35,5	100,0
	Total	62	100,0	100,0

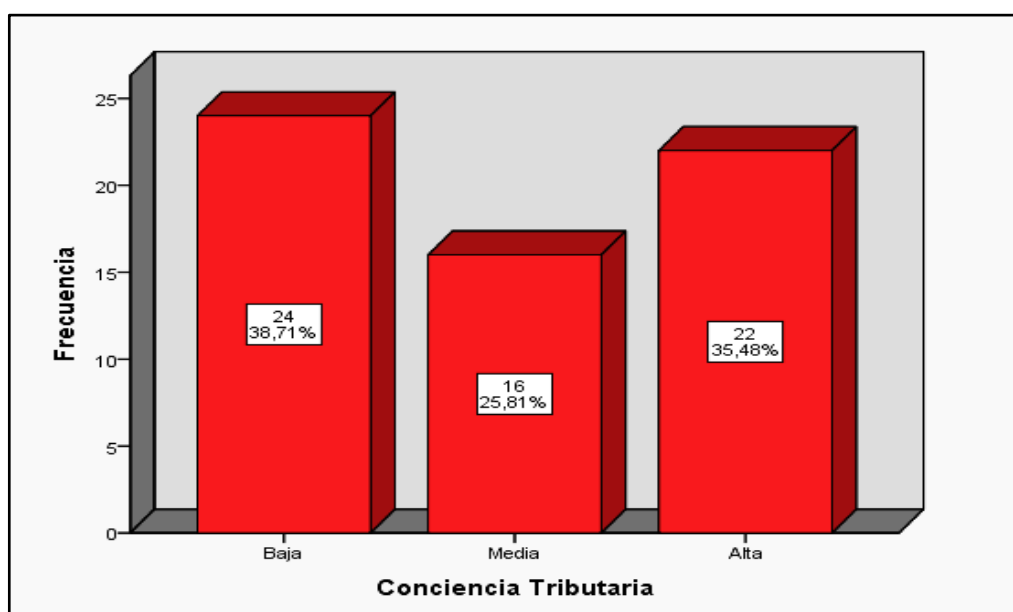


Figura 5. Dimensión Conciencia Tributaria

Interpretación. En la tabla 5 y figura 5 que presentan los niveles hallados en la dimensión conciencia tributaria, siendo el 38,71% correspondiente al nivel bajo el que sobresale, siendo aquellos que no cumplen con las normas tributarias ni con el pago de impuestos. Luego, el 35,48% se ubica en el nivel alto que demuestra que si poseen un alto grado de conciencia tributaria.

Tabla 6.

Frecuencias halladas en la dimensión Educación Cívica Tributaria

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Baja	21	33,9	33,9
	Media	25	40,3	74,2
	Alta	16	25,8	100,0
	Total	62	100,0	100,0

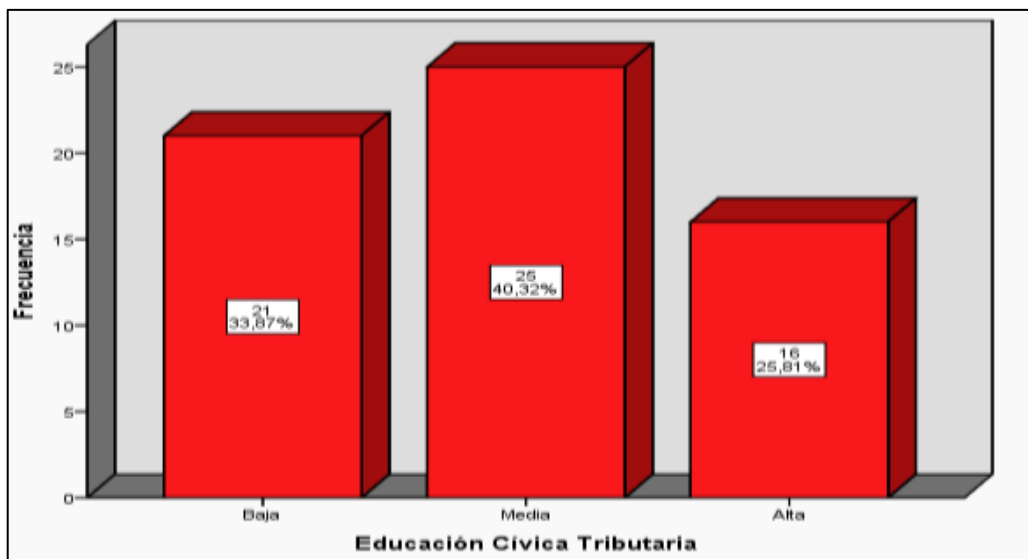


Figura 6. Dimensión Educación Cívica Tributaria

Interpretación. En la tabla 6 y figura 6 que presentan los niveles hallados en la dimensión educación cívica tributaria, siendo el 40,32% el porcentaje más alto correspondiente al nivel medio, el cual está conformado por aquellos que algunas veces intentan cumplir, con participar en charlas informativas para adquirir conocimientos sobre temas de sanciones tributarias. Seguidamente tenemos un 33,87% que se ubica en el nivel bajo, que demuestra un bajo grado de civismo tributario.

Tabla 7.

Frecuencias halladas la dimensión Obligaciones Tributarias

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Baja	19	30,6	30,6
	Media	20	32,3	62,9
	Alta	23	37,1	100,0
	Total	62	100,0	100,0

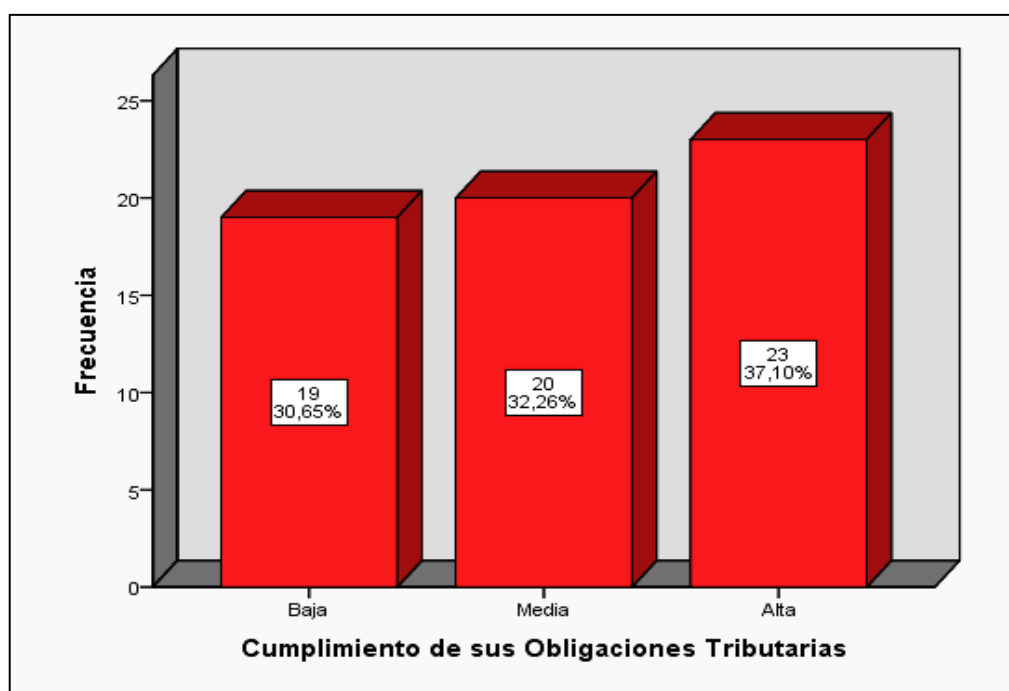


Figura 7. Dimensión Obligaciones Tributarias

Interpretación. En la tabla 7 y figura 7 que presentan los niveles hallados en la dimensión obligaciones tributarias, siendo el 37,10% correspondiente al nivel alto el que mayor predomina, siendo aquellos que cumplen en forma oportuna con el pago de sus tributos de acuerdo con las fechas programadas. Luego tenemos un 32,26% que se ubican en el nivel medio que procuran cumplir con sus obligaciones de pago en las fechas acordadas.

Tabla 8.
Frecuencias halladas la variable Recaudación de Impuestos

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Inadecuada	28	45,2	45,2
	Adecuada	26	41,9	87,1
	Muy adecuada	8	12,9	100,0
	Total	62	100,0	100,0

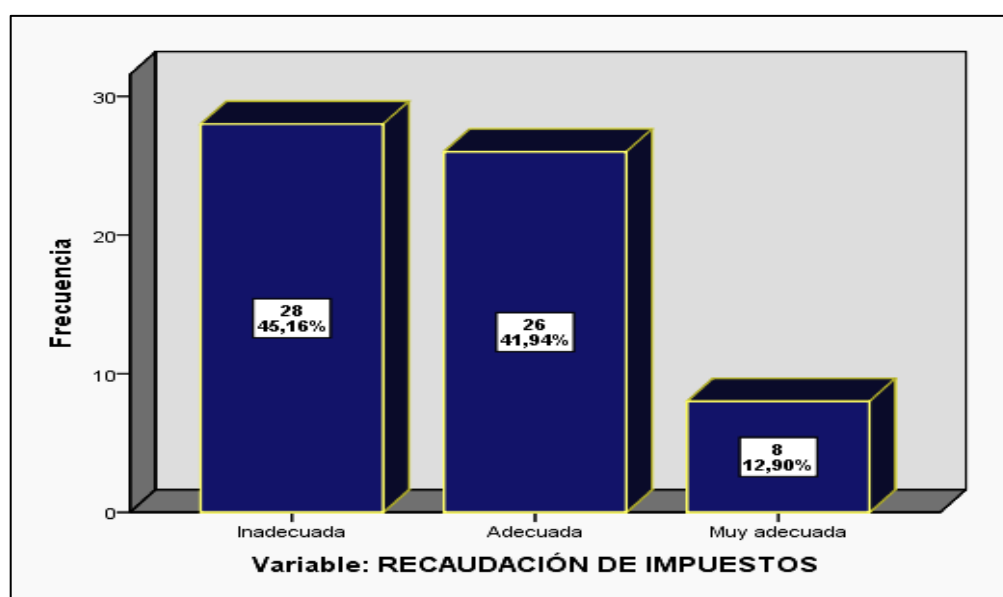


Figura 8. Variable Recaudación de impuestos

Interpretación. En la tabla 8 y figura 8 que presentan los niveles hallados en la variable recaudación de impuestos, siendo el 45,16% correspondiente al nivel inadecuado el de mayor porcentaje, siendo aquellos que llevan una deficiente gestión de sus operaciones contables y obligaciones tributarias, generando informalidad y baja recaudación fiscal; En segundo lugar tenemos con 41,94%, a quienes se ubica en el nivel adecuado, el cual se ajustan con regularidad a las obligaciones según las normas del régimen especial tributario.

Tabla 9.

Frecuencias halladas la dimensión Actualización de Libros Contables

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Inadecuada	30	48,4	48,4
	Adecuada	14	22,6	71,0
	Muy adecuada	18	29,0	100,0
	Total	62	100,0	100,0

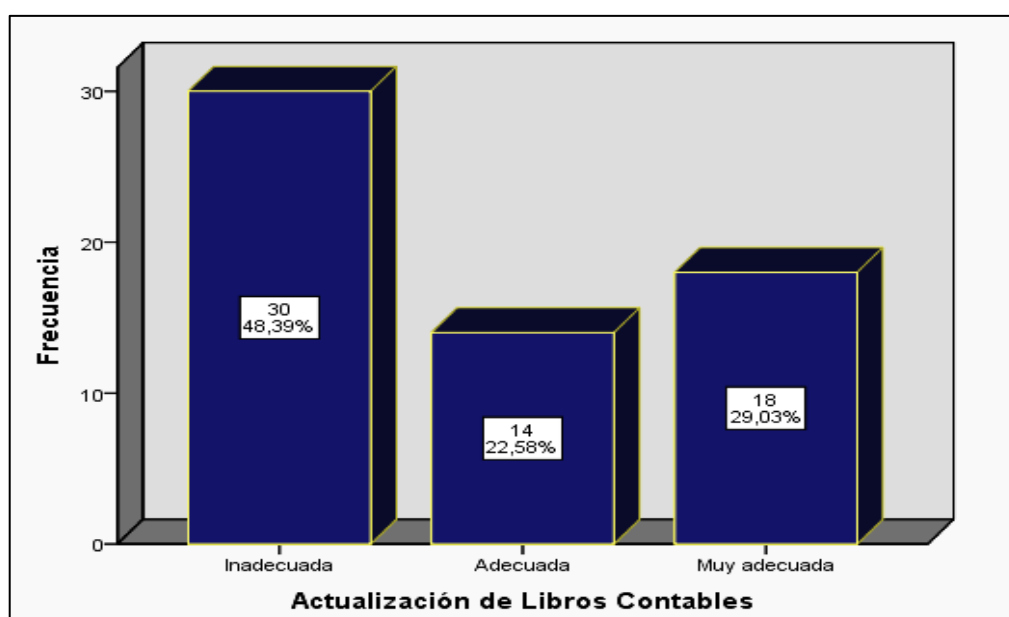


Figura 9. Dimensión Actualización de Libros Contables

Interpretación. En la tabla 9 y figura 9 que presentan los niveles hallados en la dimensión actualización de libros contables siendo el 48,39% correspondiente al nivel inadecuado el que mayor destaca, siendo aquellos que no cumplen en forma apropiada y actualizada con el registro de sus operaciones financieras y económicas en los libros contables. Luego tenemos en un 29,03% que se ubica en el nivel muy adecuado, que sí cumplen en forma eficiente con la actualización de sus libros contables.

Tabla 10.

Frecuencias halladas la dimensión Emisión de Comprobantes de Pago

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Inadecuada	22	35,5	35,5
	Adecuada	28	45,2	80,6
	Muy adecuada	12	19,4	100,0
	Total	62	100,0	100,0

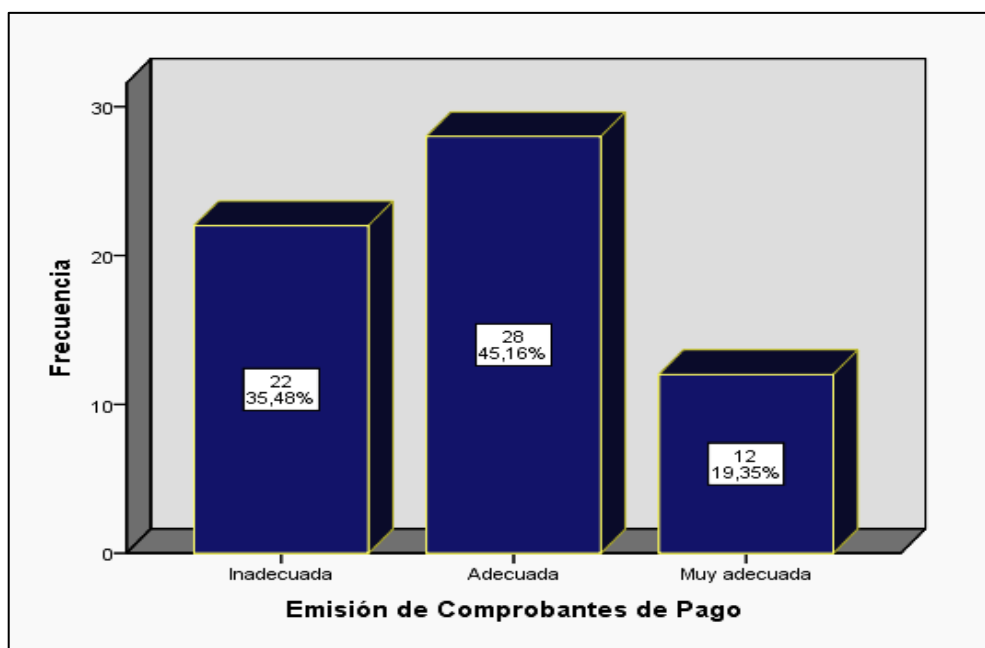


Figura 10. Dimensión Emisión de Comprobantes de Pago

Interpretación. En la tabla 10 y figura 10 que presentan los niveles hallados en la dimensión emisión de comprobantes de pago, siendo el 45,16% el porcentaje más alto correspondiente al nivel adecuado, el cual está conformado por aquellos que cumplen con regularidad emitir comprobantes de pagos físicos o electrónicos. Después tenemos en segundo lugar el nivel inadecuado con un 35,48% que demuestra un bajo grado de tratar de emitir comprobantes de pagos.

Tabla 11.

Frecuencias halladas la dimensión Declaraciones y Pago Mensuales

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Inadecuada	22	35,5	35,5
	Adecuada	20	32,3	67,7
	Muy adecuada	20	32,3	100,0
	Total	62	100,0	100,0

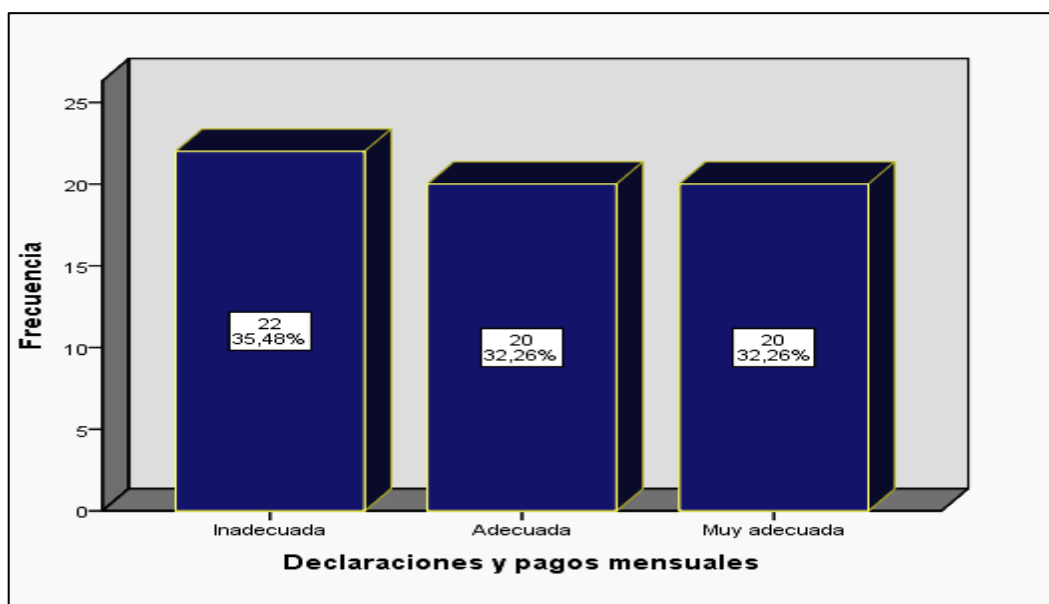


Figura 11. Dimensión declaraciones y pagos mensuales

Interpretación. En la tabla 11 y figura 11 que presentan los niveles hallados en la dimensión declaraciones y pagos mensuales, siendo el 35,48% correspondiente al nivel inadecuado el que prevalece, siendo aquellos que no cumplen con los pagos de sus declaraciones tributarias de manera mensual. Luego tenemos con un 32,26% que se ubica en el nivel adecuado, que demuestran un aceptable grado de realizar sus obligaciones de pagos tributarios.

4.2. Resultados que responden a los objetivos del estudio

4.2.1. Análisis de la hipótesis general, correlación entre cultura tributaria y recaudación de impuestos

4.2.1.1. Suposiciones

Las diferencias observadas constituyen una muestra aleatoria que contiene datos que no presentan distribución normal, por lo que resulta apropiado emplear el análisis no paramétrico de correlación de Spearman, siendo además que las variables se han evaluado en tres rangos de normalidad.

4.2.1.2. Análisis de correlación Rho de Spearman

4.2.1.2.1. Hipótesis:

Ho: La cultura tributaria no se relaciona significativamente con la recaudación de impuestos bajo el régimen especial de las microempresas en formación del mercado de productores Santa Anita, 2019.

Ha: La cultura tributaria se relaciona significativamente con la recaudación de impuestos bajo el régimen especial de las microempresas en formación del mercado de productores Santa Anita, 2019.

4.2.1.2.2. Regla de decisión

Rechazar la Ho si sig. $< \alpha$.

Aceptar la Ho si sig. $> \alpha$.

4.2.1.3. Correlación hallada:

En el análisis de correlación aplicado entre las variables cultura tributaria y recaudación de impuestos se ha encontrado un valor de $r = 0,890$ siendo este valor aceptable ya que se encuentra dentro de los niveles establecidos, indicando una relación alta entre las variables. (Ver tabla 12)

Tabla 12.

Correlaciones halladas entre las variables cultura tributaria y recaudación de impuestos

			Cultura Tributaria	Recaudación de Impuestos
Rho de Spearman	Cultura Tributaria	Coefficiente de correlación	1,000	,890**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	62	62
	Recaudación de Impuestos	Coefficiente de correlación	,890**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	62	62

Asimismo, el sig. = 0.000 < α = 0.05; demostrando que los valores son altamente confiables y que la correlación es directa, de manera que se contrasta la hipótesis de estudio y se rechaza la hipótesis nula.

4.2.1.4. Conclusión

Se concluye que la cultura tributaria, sí se relaciona con la recaudación de impuestos bajo el régimen especial de las microempresas en formación del mercado de productores Santa Anita en el año 2019.

4.2.2. Análisis de la hipótesis específica 1, Correlación entre la dimensión conciencia tributaria y la variable recaudación de impuestos

4.2.2.1. Suposiciones

Las diferencias observadas constituyen una muestra aleatoria que contiene datos que no presentan distribución normal, por lo que resulta apropiado emplear el análisis no paramétrico de correlación de Spearman.

4.2.2.2. Análisis de correlación Rho de Spearman

4.2.2.2.1 Hipótesis

Ho: La conciencia tributaria no se relaciona significativamente con la recaudación de impuestos bajo el régimen especial de las microempresas en formación del mercado de productores Santa Anita, 2019.

Ha: La conciencia tributaria se relaciona significativamente con la recaudación de impuestos bajo el régimen especial de las microempresas en formación del mercado de productores Santa Anita, 2019.

4.2.2.2.2. Regla de decisión

Rechazar la Ho si sig. < α .

Aceptar la Ho si sig. > α .

4.2.2.3. Correlación hallada

En el análisis de correlación aplicado entre la dimensión conciencia tributaria y la variable recaudación de impuestos se ha encontrado un valor de $r=0,752$ siendo este valor aceptable ya que se encuentra dentro de los niveles establecidos, indicando una relación alta entre las variables. (Ver tabla 13)

Tabla 13.

Correlaciones halladas en la dimensión conciencia tributaria y la variable recaudación de impuestos

			Conciencia Tributaria	Recaudación de Impuestos
Rho de Spearman	Conciencia Tributaria	Coefficiente de correlación	1,000	,752**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	62	62
	Recaudación de Impuestos	Coefficiente de correlación	,752**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	62	62

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Asimismo, el $\text{sig.} = 0.000 < \alpha = 0.05$; demostrando que los valores son altamente confiables y que la correlación es directa, de manera que se contrasta la hipótesis de estudio y se rechaza la hipótesis nula.

4.2.2.4 Conclusión

Se concluye que la conciencia tributaria, sí se relaciona con la recaudación de impuestos bajo el régimen especial de las microempresas en formación del mercado de productores Santa Anita en el año 2019.

4.2.3. Análisis de la hipótesis específica 2, Correlación entre la dimensión obligaciones tributarias y la variable recaudación de impuestos

4.2.3.1. Suposiciones

Las diferencias observadas constituyen una muestra aleatoria que contienen datos que no presentan distribución normal, por lo que resulta apropiado emplear el análisis no paramétrico de correlación de Spearman.

4.2.3.2. Análisis de correlación Rho de Spearman

4.2.3.2.1. Hipótesis:

Ho: La obligaciones tributarias no se relacionan significativamente con la recaudación de impuestos bajo el régimen especial de las microempresas en formación del mercado de productores Santa Anita, 2019.

Ha: La obligaciones tributarias se relacionan significativamente con la recaudación de impuestos bajo el régimen especial de las microempresas en formación del mercado de productores Santa Anita, 2019

4.2.3.2.2. Regla de decisión

Rechazar la Ho si $\text{sig.} < \alpha$.

Aceptar la Ho si $\text{sig.} > \alpha$

4.2.3.3. Correlación hallada:

En el análisis de correlación aplicado entre la dimensión obligaciones tributarias y la variable recaudación de impuestos se ha encontrado un valor de $r=0,745$ siendo este valor aceptable, ya que se encuentra dentro de los niveles establecidos, indicando una relación alta entre las variables. (Ver tabla 14)

Tabla 14.

Correlaciones halladas entre la dimensión obligaciones tributarias y recaudación de impuestos

		Obligaciones Tributarias	Recaudación de Impuestos	
Rho de Spearman	Obligaciones Tributarias	Coeficiente de correlación	,745**	
		Sig. (bilateral)	,000	
	N	62	62	
	Recaudación de Impuestos	Coeficiente de correlación	,745**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
	N	62	62	

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Asimismo, el $\text{sig.} = 0.000 < \alpha = 0.05$; demostrando que los valores son altamente confiables y que la correlación es directa, de manera que se contrasta la hipótesis de estudio y se rechaza la hipótesis nula.

4.2.3.4. Conclusión:

Se concluye que las obligaciones tributarias, sí se relacionan con la recaudación de impuestos bajo el régimen especial de las microempresas en formación del mercado de productores Santa Anita en el año 2019.

4.2.4. Análisis de la hipótesis específica 3, Correlación entre la dimensión educación cívica tributaria y la variable recaudación de impuestos

4.2.4.1. Suposiciones

Las diferencias observadas constituyen una muestra aleatoria que contiene datos que no presentan distribución normal, por lo que resulta apropiado emplear el análisis no paramétrico de correlación de Spearman.

4.2.4.2. Análisis de correlación Rho de Spearman

4.2.4.2.1. Hipótesis:

Ho: La educación cívica tributaria no se relaciona significativamente con la recaudación de impuestos bajo el régimen especial de las microempresas en formación del mercado de productores Santa Anita, 2019.

Ha: La educación cívica tributaria se relaciona significativamente con la recaudación de impuestos bajo el régimen especial de las microempresas en formación del mercado de productores Santa Anita, 2019

4.2.4.2.2. Regla de decisión

Rechazar la Ho si sig. $< \alpha$.

Aceptar la Ho si sig. $> \alpha$

4.2.4.3. Correlación hallada:

En el análisis de correlación aplicado entre la dimensión educación cívica tributaria y la variable recaudación de impuestos se ha encontrado un valor de $r=0,737$ siendo este valor aceptable ya que se encuentra dentro de los niveles establecidos, indicando una relación alta entre las variables. (Ver tabla 15)

Tabla 15.

Correlaciones entre la dimensión educación cívica tributaria y la variable recaudación de impuestos

			Educación Cívica Tributaria	Recaudación de Impuestos
Rho de Spearman	Educación Cívica Tributaria	Coefficiente de correlación	1,000	,737**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	62	62
	Recaudación de Impuestos	Coefficiente de correlación	,737**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	62	62

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Asimismo, el sig. = 0.000 < α = 0.05; demostrando que los valores son altamente confiables y que la correlación es directa, de manera que se contrasta la hipótesis de estudio y se rechaza la hipótesis nula.

4.2.4.4. Conclusión:

Se concluye que la educación cívica tributaria, sí se relaciona con la recaudación de impuestos bajo el régimen especial de las microempresas en formación del mercado de productores Santa Anita en el año 2019.

V. DISCUSIÓN

5.1. Análisis de discusión de resultados

A partir de la contrastación de la hipótesis general, donde la variable cultura tributaria y recaudación de impuestos bajo el régimen especial se asocian positivamente en una escala de 0,890. La población de estudios estuvo conformada por personas que poseen microempresas en formación del mercado de productores de Santa Anita, los cuales fueron encuestados el año 2019.

Estos resultados guardan relación con las conclusiones abordadas por Apaza, R. (2018) quienes en su propósito de conocer si la cultura tributaria se asocia a la formalización de empresas en el Perú, concluyeron que del total de los encuestados el 78% afirmó que cumplen con sus responsabilidades como contribuyentes y pagan sus tributos para evitar que sus empresas que sean sancionadas. Además manifestaron que conocen con claridad las fechas en que deben declarar cumpliendo con el cronograma de pagos de tributos que establece la SUNAT.

Asimismo coincide con los resultados hallados por Yanama, L. (2017), que investigó sobre la falta de cultura tributaria y su efecto en la menor recaudación de impuestos del patrimonio vehicular en el SAT de Huamanga periodo 2016. En sus resultados dieron a conocer que el 90% de los encuestados asociaron la falta de recaudación de impuestos al desconocimiento de las normas tributarias relacionadas con el patrimonio vehicular, además se pudo evidenciar que existe un 48% de evasión tributaria.

Asimismo se relaciona con los resultados de la tesis de Abanto, M. y Huánuco, M. que el año 2018 dieron a conocer que la cultura tributaria está relacionada con la liquidación del impuesto a la renta (régimen especial) de los contribuyentes del distrito de Callería de la ciudad de Pucallpa en el 2016. Es así que dieron a conocer que un 67% de los encuestados no demostraron tener conciencia tributaria, mientras que un 43 % sí cumplían con sus contribuciones. Se pudo comprender que si bien conocen los regímenes tributarios que existen y los beneficios que traen cada uno de ellos, informaron que no cumplen con sus

obligaciones tributarias porque consideran que la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT) no exige en la misma medida a las grandes empresas pero sí presiona en temas de contribuciones y multas a los microempresarios peruanos.

Respecto al resultado hallado en la hipótesis específica primera, se encontró una escala de 0,752 que significa una asociación positiva entre la dimensión conciencia tributaria y la variable recaudación de impuestos bajo el régimen especial. Se puede comprender que la conciencia tributaria es aquella capacidad crítica reflexiva que motiva a las personas a cumplir con el pago de sus tributos teniendo en cuenta las reglas y fechas programadas en función al régimen tributario que le corresponda. En ella, se puede notar que el 39 % de los microempresarios del mercado de productores de Santa Anita presentaban bajo nivel de cumplimiento con las normas tributarias, ya que no estaban al día en el pago de sus tributos, asimismo se pudo ver que el 63% no emite boletas ni facturas físicas o electrónicas por las ventas que realizan.

Estos resultados coinciden con los alcances brindados por Claros. A. (2016) que durante los años de labores como fiscalizador de la Sunat de esta ciudad, hizo un estudio sobre evasión y recaudación tributaria en la provincia de Huancayo. En dicho análisis pudo identificar que los contribuyentes del Nuevo RUS, Régimen especial y general no cumplen con declarar los montos reales de ingresos y compras, ya que no emiten comprobantes de pago por las ventas o servicios que realizan, declarando operaciones que no son reales en sus adquisiciones. Esto a la vez disminuye la recaudación tributaria.

Con relación al resultado hallado en la hipótesis específica segunda, se encontró una escala de 0,737 que significa una asociación positiva entre la dimensión educación cívica tributaria y la variable recaudación de impuestos bajo el régimen especial. Para recoger información sobre la dimensión mencionada, en las encuestas se formularon preguntas relacionadas con la participación de los microempresarios en las charlas informativas que brinda la SUNAT, tratando de identificar si conocen las sanciones tributarias que existen y los tipos de infracción que podrían cometerse. Es así que se pudo determinar que solo el 26% tiene un alto nivel de conocimiento mientras que el 34% no conoce, y el 40% tiene dudas

sobre las normas tributarias y los procedimientos formales que debe realizar dentro de cada régimen tributario para evitar cualquier sanción. Y esto es preocupante, ya que se evidencia que los comerciantes del mercado de productores de Santa Anita no se encuentran informados y esto está asociado directamente a una inadecuada recaudación de impuestos que se ubicó en 45%.

Estos resultados se relacionan con las conclusiones encontradas por Onofre, R.; Aguirre, C. y Murillo, K. (2017) que investigaron sobre la cultura tributaria y la recaudación de los tributos en el Cantón Babahoyo de Ecuador. Se trabajó sobre una muestra de 55.530 habitantes por sector productivo, repartido en la totalidad de contribuyentes del Cantón de Babahoyo, concluyendo que el 91% de los encuestados tiene una percepción negativa de las contribuciones que realizan, ya que responden a un modelo punitivo de tributación. Y que solo pagan sus impuestos, para evitar las sanciones que cada vez son más drásticas para los pequeños empresarios. Esto significa que el nivel de cultura tributaria que ellos presentan es bajo ya que no actúan por automotivación o por un nivel consciente de lo que significa la tributación para el desarrollo social lejos de cualquier acto de corrupción sino porque se sienten presionados a hacerlo de lo contrario no pagarían sus impuestos.

Otro trabajo de investigación que se relaciona con las conclusiones halladas para la segunda hipótesis específica es el de Aguila, J. (2017) quien realizó un estudio sobre las opiniones de los contribuyentes en el régimen fiscal del ISR (impuesto sobre la renta) e IVA (impuesto al valor agregado) en el período del 2014 al 2016, en la ciudad de México y aplicó una encuesta a funcionarios del SAT del municipio de Texcoco, Estado de México para conocer el aumento de la tasa impositiva. Luego también se encuestó a los ciudadanos que se acercaban a los módulos del SAT. Llegando a determinarse que no existe conocimiento adecuado ni preciso sobre los regímenes fiscales estudiados, ni sobre las contribuciones federales estatales o municipales ya que solo conocían las denominaciones pero no las especificaciones que tenía cada una de ellas. Asimismo, se pudo conocer que los ciudadanos no se sienten bien orientados cuando acuden a realizar sus trámites en los módulos del SAT, desmotivándolos en el cumplimiento de su responsabilidad como contribuyente.

Respecto al resultado hallado en la hipótesis específica segunda, se encontró una escala de 0,745 que significa una asociación positiva entre la dimensión obligaciones tributarias y la variable recaudación de impuestos bajo el régimen especial. Para recoger mayor información sobre la dimensión mencionada, se realizaron las siguientes interrogantes: cumple con el pago de sus tributos en las fechas programadas, realiza la declaración real de las ventas e ingresos que tiene en su microempresa, tiene actualizado sus libros contables, entre otros. Encontrándose que un 31% de los encuestados presentaba un bajo nivel en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, es decir no cumplían con el pago de sus impuestos a pesar de encontrarse en el régimen especial, luego un 32% de irregular cumplimiento de sus contribuciones, lo que significa que no es permanente. Siendo estos dos grupos lo que evidencian mayor preocupación ya que este porcentaje guarda relación con el bajo nivel de recaudación tributaria que se ha podido identificar en el mercado de productores de Santa Anita, alcanzando el 45% dentro de la muestra analizada.

Estos resultados coinciden y se corroboran con los aportes de Cortes, R. y Orejuela, S. (2015) que en su análisis sobre la evasión tributaria del impuesto a la renta y su incidencia en la recaudación fiscal en el Cantón El Milagro de Ecuador, en el periodo 2013 y 2014, en el cual aplicaron una encuesta a 376 contribuyentes del lugar en mención para conocer los factores que llevan a la evasión fiscal. Entre las conclusiones a las que llegaron fueron que el 52% encuentra muy difícil el realizar los procesos administrativos aplicados por el SRI mientras que el 29% si pueden acceder y el 19% no tiene ningún conocimiento de ello, por lo que buscan a otras personas para que les ayuden a realizar sus procedimientos. Asimismo, sobre el cumplimiento de sus obligaciones se pudo conocer que de esa misma muestra el 45% presenta un retraso en el cumplimiento de la declaración de sus impuestos lo cual es consecuencia de la falta de liquidez. Finalmente, también se pudo conocer que la falta de manejo en el uso de las Tics es un problema que necesita ser superado.

Otro estudio relacionado con los resultados hallados es el de García, C. (2015) cuando investigó sobre el diseño de estrategias para incrementar el impuesto predial en el Municipio de Tepetlixpa, Edo de México. Para ello aplicó

una encuesta sobre 100 contribuyentes dueños de inmuebles en el distrito. Llegando a la conclusión de que la tasa del impuesto predial ha bajado, el problema de la presentación de la declaración en la mayoría de los casos implica una menor recaudación por parte de los municipios, tanto en lo que se refiere al impuesto predial. Este impuesto se calculó por medio de factores como son, la posesión de predios urbanos, rurales y las construcciones permanentes que en ellos existen, se calcula el impuesto basado en el valor catastral. Para motivar el número de contribuyentes se diseñó un programa de rebaja del impuesto predial a través de campañas de pago con beneficios para los aportantes. Y esto conllevó a que el 28% pueda cumplir con sus pagos, mientras que un 39% se acercó a recabar información y establecer compromisos de pago y finalmente un 33% de los encuestados mostraron indiferencia a la estrategia planteada. Con estos resultados se corroboran, que en la medida en que los ciudadanos cumplan con sus obligaciones tributarias se incrementará la recaudación de impuestos, y esto será revertido por el Estado en obras de beneficio social.

VI. CONCLUSIONES

De acuerdo con los resultados mostrados en la tabla 12 sobre la hipótesis general, donde se puede apreciar un valor de correlación de $r= 0,890$ entre ambas variables, indicando un alto nivel de asociación entre la cultura tributaria y la recaudación de impuestos bajo el régimen especial. Por lo que se acepta la hipótesis general alterna, pasando a rechazar la nula.

De acuerdo con los resultados mostrados en la tabla 13 para la hipótesis específica 1, se puede apreciar un valor de correlación de $r= 0,752$. Por lo que se acepta la hipótesis específica alterna, que sostiene que la conciencia tributaria está relacionada directamente con la recaudación de impuestos bajo el régimen especial analizado en las microempresas en formación del mercado de productores Santa Anita, en el año 2019. Por lo que se acepta la hipótesis específica 1, pasando a rechazar la nula.

De acuerdo con los resultados mostrados en la tabla 15 sobre la hipótesis específica 2, se puede apreciar un alto valor de correlación $r= 0,737$ entre la dimensión educación cívica tributaria y la recaudación de impuestos bajo el régimen especial analizado en las microempresas en formación del mercado de productores Santa Anita, en el año 2019. Por lo que se acepta la hipótesis específica alterna2, pasando a rechazar la nula.

De acuerdo con los resultados mostrados en la tabla 15 sobre la hipótesis específica 3 se puede apreciar un alto valor de correlación $r= 0,737$ entre la dimensión obligaciones tributarias y la recaudación de impuestos bajo el régimen especial analizado en las microempresas en formación del mercado de productores Santa Anita en el año 2019. Por lo que se acepta la hipótesis específica alterna 3, pasando a rechazar la nula.

VII. RECOMENDACIONES

La Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT) debe diseñar y aplicar un plan de capacitación in situ, destinado a los propietarios de las microempresas del mercado de productores Santa Anita que les permita informar y orientar a esta población en los procedimientos tributarios y los derechos que le asisten dentro de la formalidad. Ya que las personas que forman parte de este sector empresarial carecen de conocimientos técnicos en temas de tributación. Por eso realizan sus actividades comerciales de manera empírica y desconfían del destino del pago de sus tributos y la ejecución del gasto público.

De este mismo modo la SUNAT deberá promover la formación de una conciencia tributaria más sólida en este sector del comercio, de tal manera que cumplan con sus tributos como parte de sus deberes y derechos ciudadanos ya que toda actividad comercial tiene la obligación moral de cumplir con sus responsabilidades tributarias que es parte de política fiscal del país.

Se deberá promover la educación cívica tributaria desde las instituciones educativas del sector estatal, a fin de formar futuros ciudadanos que tengan una actitud crítica reflexiva y de compromiso moral y puedan aportar sus contribuciones de manera voluntaria. Además se debe contar con planes de capacitación por sectores económicos que puedan formar e informar efectivamente en cada uno de los contextos comerciales que tiene el sector empresarial de nuestro país.

Las autoridades gubernamentales y sus instancias respectivas deberán aplicar estrategias que promuevan el cumplimiento de las obligaciones tributarias, a fin de erradicar la evasión tributaria, la informalidad y la corrupción en este sector de la población. Asimismo se deberán promover políticas de control no solo para finalizar en la sanción sino que fortalezcan la concientización de la ciudadanía y los beneficios que se pueden alcanzar al cumplir con sus obligaciones tributarias y la repercusión que esto tiene en su rentabilidad comercial.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Amasifuen, M. (2015) *Importancia de la cultura tributaria en el Perú*. Lima-Perú Editorial SAT.
- Bernal, L. (2006). *Metodología de la investigación científica*. La Cantuta. Lima-Perú: San Marcos.
- Burga, M. (2015) *Cultura tributaria y obligaciones tributarias en las empresas comerciales del emporio Gamarra, 2014*. Universidad San Martín de Porres. Lima- Perú.
- Bravo, F. (2011). *Cultura tributaria*, Editorial Revista de Administración Tributaria N° 31, Lima-Perú.
- CEPAL (Comisión Económica para América Latina y el Caribe) (2019). *Panorama Fiscal de América Latina y el Caribe*. Santiago: Imprenta de las Naciones Unidas.
- Corbacho, A., Fretes, V., & Lora, E. (2012). *Recaudar no basta: los impuestos como instrumento de desarrollo*. Washington D.C.: Banco Interamericano de Desarrollo.
- Camargo, D. (2005). *Evasión fiscal: un problema a resolver*. Madrid: Editorial B-EUMED.
- Código Tributario (2017) *Código tributario peruano con jurisprudencia y doctrinas sumilladas*. Lima, Perú: Palestra Editores S.A.C.
- Código Tributario (1999) *Texto único ordenado del código tributario. Decreto Supremo*
- Estrada, S. (2014) *Cultura tributaria, cincuenta preguntas y respuestas*. Superintendencia Nacional de Administración Tributaria. Guatemala: Impresiones de cultura tributaria.
- Hernández, Fernández y Baptista, (2010). *Metodología de la investigación*. México: Mac Graw Hill.

- Manual Pymes tributario y laboral (2017) *Revista de asesoría empresarial*. Lima-Perú.
- Martínez, M. (2016) *Aspectos generales de los procedimientos administrativos tributarios*. Lima, Perú: Palestra Editores S.A.C.
- OIT (2016), *Declaración tripartita de principios sobre las empresas multinacionales y la política social* (Declaración EMN), cuarta edición (Ginebra).
- OIT (2018), *Pequeñas y medianas empresas y creación de empleo decente y productivo*. Informe IV de la Conferencia Internacional del Trabajo, 104.a reunión, Ginebra.
- Página virtual boletín SUNAT. (2018) Regímenes tributarios, Lima, Perú.
- Rodríguez, J. (2012). *Cultura tributaria*. Editorial Congreso sobre Propuestas y Argumentos para aumentar la Justicia Fiscal, Paraguay.
- Rodríguez, L. (2012). *Como formalizar mi empresa*, Editorial McGraw-Hill Interamericana, Primera Edición, Perú.
- Servicio de Administración Tributaria (SAT) (2016). *Cultura tributaria*. Editorial SAT, Lima-Perú.
- Sanabria, R. (1999). *Derecho tributario e ilícitos tributarios*. Lima, Perú: Editorial Gráfica Horizonte.
- Stiglitz, J. (2015). *La economía del sector público (5ta ed.)*. Barcelona: Pearson Ediciones
- SUNAT (2015). *Manuales para la mejora de la recaudación del impuesto predial. Atención al contribuyente*. Lima: SUNAT.
- Villanueva, W. (2017) *Planificación Fiscal Agresiva, el nuevo paradigma de la norma de precios de transferencia y la elusión en el Código Tributario*.

ANEXO

Anexo 1: Matriz de consistencia de la investigación

Título: La cultura tributaria se relaciona significativamente con la recaudación de impuestos bajo el régimen especial de las microempresas en formación del mercado de productores Santa Anita, 2019.										
Problema	Objetivos	Hipótesis	DEFINICION CONCEPTUAL CULTURA TRIBUTARIA	Variable 1: CULTURA TRIBUTARIA					Metodología	Población y muestra
				Dimensiones	Indicadores	Items	Escala de medición	Niveles o rangos		
<p>Problema General: ¿Cómo se relaciona la cultura tributaria con la recaudación de impuestos del régimen especial de microempresas, del mercado de productores Santa Anita 2019?</p> <p>Problemas específicos: - ¿Cómo se relaciona la conciencia tributaria con la recaudación de impuestos del régimen especial de microempresas, del mercado de productores Santa Anita 2019? - ¿Cómo se relaciona la educación cívica tributaria con</p>	<p>Objetivo general: Determinar la relación que tiene la cultura tributaria con la recaudación de impuestos del régimen especial de microempresas, del mercado de productores Santa Anita, 2019.</p> <p>Objetivos específicos: - Determinar la relación que tiene la conciencia tributaria con la recaudación de impuestos del régimen especial de microempresas, del mercado de productores Santa Anita, 2019. - Determinar la relación que tiene la educación</p>	<p>Hipótesis general: La cultura tributaria se relaciona significativamente con la recaudación de impuestos bajo el régimen especial de las microempresas en formación del mercado de productores Santa Anita, 2019.</p> <p>Hipótesis específicas: - La conciencia tributaria se relaciona significativamente con la recaudación de impuestos bajo el régimen especial de las microempresas, del mercado de productores Santa Anita, 2019. - La educación cívica tributaria se</p>	<p>Burga (2015) señala que "es la motivación intrínseca de pagar impuestos, refiriéndose a las actitudes, valores éticos y creencias de las personas, que sin ser coercitivos, lo motivan a contribuir" (p.104).</p>	<p>Conciencia Tributaria</p> <p>Educación Cívica Tributaria</p> <p>Obligaciones Tributarias</p>	<p>- Cumplimiento con las normas tributarias.</p> <p>- Cumplimiento en el pago de los tributos.</p> <p>- Participación en charlas informativas de Sunat</p> <p>- Concepto de elusión tributaria y conocimiento de las sanciones tributarias.</p> <p>- Responsabilidad del contribuyente con el pago de sus tributos.</p> <p>- Conocimiento en el cronograma de pagos de tributos.</p>	<p>1, 2</p> <p>3, 4</p> <p>5, 6</p> <p>7, 8</p> <p>9, 10</p> <p>11, 12</p>	<p>Nunca= 1 Casi nunca=2 Algunas veces =3 Casi siempre= 4 Siempre= 5</p>	<p>A= Alta</p> <p>M= Medio</p> <p>B= Baja</p>	<p>Método: hipotético deductivo</p> <p>Técnicas: Encuesta y observación directa</p> <p>Instrumentos: Cuestionario de Cultura Tributaria Cuestionario de Recaudación de impuestos</p>	<p>Población:</p> <p>Tipo de muestreo: No probabilístico - Muestreo de población censal</p> <p>Tamaño de muestra: Por lo tanto la muestra queda conformada por la totalidad de la misma población, es decir serán 25 trabajadores, considerándose en este caso como una muestra censal ya que ha sido</p>

la recaudación de impuestos del régimen especial de microempresas, del mercado de productores Santa Anita 2019? - ¿Cómo se relaciona las obligaciones tributarias con la recaudación de impuestos del régimen especial de microempresas, del mercado de productores Santa Anita 2019? -	cívica tributaria con la recaudación de impuestos del régimen especial de microempresas, del mercado de productores Santa Anita, 2019. - Determinar la relación que tiene las obligaciones tributarias con la recaudación de impuestos del régimen especial de microempresas, del mercado de productores Santa Anita, 2019.	relaciona significativamente con la recaudación de impuestos bajo el régimen especial de las microempresas, del mercado de productores Santa Anita, 2019. - Las obligaciones tributarias se relacionan significativamente con la recaudación de impuestos bajo el régimen especial de las microempresas, del mercado de productores Santa Anita, 2019.	DEFINICION CONCEPTUAL	Variable 2: RECAUDACION DE IMPUESTOS				
			RECAUDACION DE IMPUESTOS	Dimensiones	Indicadores	Items	Escala de valores	Niveles o rangos
			Según la SUNAT (2018) "consiste en el ejercicio de las funciones administrativas conducentes al cobro de las deudas tributarias. Y el régimen especial es un régimen tributario dirigido a personas naturales y jurídicas, que obtengan rentas de tercera categoría"(p.26)	Actualización de Libros contables	- Registro de ventas e Ingresos - Registro de Compras	13, 14 15, 16	Nunca= 1 Casi nunca=2 Algunas veces =3 Casi siempre= 4 Siempre= 5	M= MUY ADECUADA A= ADECUADA N= INADECUADA
			Emisión de comprobantes de pago	- Emitir facturas (físicas o electrónicas). - Emitir boleta de venta (físicas o electrónicas).	17, 18 19, 20			
			Declaraciones y pagos mensuales	- Ventas e ingresos del mes	21, 22			
				Saldo a favor del periodo anterior	23, 24			

Tipo y diseño de investigación	Diseño de investigación	Técnicas e instrumentos	Estadística a utilizar
<p>Tipo: Aplicada</p> <p>Nivel: Descriptivo</p> <p>Alcance : Solo se tomará en cuenta el mercado de productores de Santa Anita.</p> <p>Diseño: Correlacional de corte transversal</p> <p>Método: Hipotético deductivo</p>	<p>El diseño es correlacional de corte transversal. El diseño corresponde a los no experimentales. "Son diseños no experimentales aquellos donde la investigación se realiza sin manipular deliberadamente variables. Es decir, se trata de estudios donde no hacemos variar en forma intencional las variables independientes para ver su efecto sobre otras variables" (Hernández et al., 2010, p. 149). Gráficamente se denota:</p> <div data-bbox="674 863 1048 975" data-label="Diagram"> <pre> graph LR M[M] --- O1[O1] M --- O2[O2] O1 -.- r --- O2 </pre> </div> <p>Donde: M = Muestra (microempresas en formación del mercado de productores de Santa Anita) O1 = Variable 1 (Cultura tributaria) O2 = Variable 2 (Recaudación de impuestos) r = Relación entre las variables de estudio.</p>	<p>Variable 1: CULTURA TRIBUTARIA</p> <p>Variable 2: CUENTAS POR PAGAR</p> <p>Técnicas: Encuesta</p> <p>Instrumentos: Cuestionario</p> <p>Autor: el investigador</p> <p>Año: 2019</p> <p>Monitoreo: Personal</p> <p>Ámbito de Aplicación: Mercado de productores de Santa Anita</p> <p>Forma de Administración: Individual</p>	<p>DESCRIPTIVA: Se hará un estudio calculando una serie de medidas de tendencia central, para ver en qué medida los datos se agrupan o dispersan en torno a un valor central.</p> <p>INFERENCIAL: Para ver la confiabilidad de los instrumentos se empleará el coeficiente Alfa de Cronbach A través de las siguientes fórmulas:</p> $\alpha = \left[\frac{k}{k - 1} \right] \left[1 - \frac{\sum_{i=1}^k S_i^2}{S_t^2} \right],$ <p>El modelo de consistencia interna, basado en el promedio de las correlaciones entre los ítems. Las hipótesis de trabajo se procesarán a través del coeficiente de correlación Rho de Spearman aplicada a los datos muestrales.</p> $\rho = 1 - \frac{6 \sum D^2}{N(N^2 - 1)}$ <p>De dicha prueba estadística, a través del valor de "r" se establecerá qué tipo de correlación existe entre los datos de las variables.</p>

Anexo 2: Matriz de operacionalización de variables

VARIABLES	DEFINICION CONCEPTUAL	DEFINICION OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES	ITEMS	ESCALAS
Cultura Tributaria	Burga (2015) señala que “es la motivación intrínseca de pagar impuestos, refiriéndose a las actitudes, valores éticos y creencias de las personas, que sin ser coercitivos, lo motivan a contribuir” (p.104).	La cultura tributaria analizada desde sus componentes constitutivos, analizan a la conciencia tributaria, la educación cívica tributaria y las obligaciones tributarias	Conciencia Tributaria	- Cumplimiento con las normas tributarias. - Cumplimiento en el pago de los tributos.	1, 2 3, 4	ORDINAL Tipo Likert: Nunca= 1 Casi nunca=2 Algunas veces =3 Casi siempre= 4 Siempre= 5
			Educación Cívica Tributaria	- Participación en charlas informativas. - Conocimiento de las sanciones tributarias.	5, 6 7, 8	
			Obligaciones Tributarias	- Responsabilidad del contribuyente con el pago de sus tributos. - Conocimiento en el cronograma de pagos de tributos.	9, 10 11, 12	
Recaudación de Impuestos	Según la SUNAT (2018) “consiste en el ejercicio de las funciones administrativas conducentes al cobro de las deudas tributarias. Y el régimen especial es un régimen tributario dirigido a personas naturales y jurídicas, sucesiones indivisas y sociedades conyugales domiciliadas en el país que obtengan rentas de tercera categoría”(p.26)	La recaudación de impuestos en el régimen especial considera los siguientes aspectos: Libros Contables actualizados, la emisión de comprobantes de pago, las declaraciones y pagos mensuales y por último la declaración de la retención a trabajadores.	Actualización de Libros contables	- Registro de Ventas e Ingresos - Registro de Compras	13, 14 15, 16	ORDINAL Tipo Likert: Nunca= 1 Casi nunca=2 Algunas veces =3 Casi siempre= 4 Siempre= 5
			Emisión de comprobantes de pago	- Emitir facturas (físicas o electrónicas). - Emitir boleta de venta (físicas o electrónicas).	17, 18 19, 20	
			Declaraciones y pagos mensuales	- Ventas e ingresos del mes - Saldo a favor del periodo anterior	21, 22 23, 24	

Anexo 3: Cuestionario para evaluar la cultura tributaria y la recaudación de impuestos del régimen especial

Datos informativos:

Fecha de aplicación: ___/___/2019 Tiempo como comerciante: () meses ()1 año ()2 años a más

Objetivo de la investigación:

Determinar la relación que tiene la cultura tributaria con la recaudación de impuestos del régimen especial de microempresas, del mercado de productores Santa Anita, 2019.

Instrucciones: Es anónimo

5	4	3	2	1
Muy frecuentemente	Frecuentemente	A veces	Casi nunca	nunca

N°	Dimensiones e ítems	Escalas de respuestas				
		5	4	3	2	1
CONCIENCIA TRIBUTARIA		5	4	3	2	1
1	¿Usted está informado continuamente sobre el cumplimiento de las normas tributarias?					
2	¿Usted cumple con las normas tributarias que la SUNAT exige?					
3	¿Usted cumple con el pago de los tributos mensuales?					
4	¿Cumple con el pago del IGV y el impuesto a la Renta que le corresponde?					
EDUCACIÓN CIVICA TRIBUTARIA		5	4	3	2	1
5	¿Ha participado en las charlas informativas que brinda la SUNAT?					

6	¿Usted recibe notificación alguna para participar de las charlas informativas?					
7	¿Conoce usted sobre las sanciones tributarias que aplica SUNAT?					
8	¿Tiene conocimiento sobre las sanciones tributarias por cada tipo de infracción?					
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS		5	4	3	2	1
9	¿Cumple con el pago de sus tributos en las fechas programadas?					
10	¿Usted es responsable con el pago de sus tributos generados mensualmente?					
11	¿Realiza la declaración mensual de acuerdo al cronograma de pagos?					
12	¿Recibe alertas y/o recordatorios para el cumplimiento según su cronograma de pagos?					
ACTUALIZACIÓN DE LIBROS CONTABLES		5	4	3	2	1
13	¿Se preocupa por mantener actualizado el registro de ventas?					
14	¿El registro de ventas es coherente con la recaudación real de su microempresa?					
15	¿Mantiene actualizado el registro de compras de su microempresa?					
16	¿Cree usted que el registro de compras tiene relación directa con el pago de impuestos que realiza?					
EMISIÓN DE COMPROBANTES DE PAGO		5	4	3	2	1
17	¿Acostumbra emitir facturas físicas o electrónicas por el servicio o bien que brinda?					
18	¿Considera usted que la emisión de facturas físicas o electrónicas incrementa el pago de impuestos?					
19	¿Emite boletas físicas o electrónicas por las ventas que realiza en su negocio?					
20	¿Considera usted que la emisión de boletas de venta físicas o electrónicas incrementa el pago de impuestos?					
DECLARACIONES Y PAGOS MENSUALES		5	4	3	2	1
21	¿Cumple usted con las declaraciones mensuales de sus ventas e ingresos en la					

	SUNAT?					
22	¿Considera usted que los impuestos que pagan mensualmente refleja las ventas e ingresos que tiene en su microempresa?					
23	¿Conoce sobre el saldo a favor de IGV que le corresponde en las declaraciones mensuales que realiza?					
24	¿Considera correcto mantener todos los meses saldo a favor de IGV?					

Anexo 4: Validación de instrumentos

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DE LOS INSTRUMENTOS

VARIABLE 1: CULTURA TRIBUTARIA

N°	Dimensiones / ítems	Pertinencia		Relevancia		Claridad		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
CULTURA TRIBUTARIA								
1. CONCIENCIA TRIBUTARIA								
1	¿Usted está informado continuamente sobre el cumplimiento de las normas tributarias?	/		/		/		
2	¿Usted cumple con las normas tributarias que la SUNAT exige?	/		/		/		
3	¿Usted cumple con el pago de los tributos mensuales?	/		/		/		
4	¿Cumple con el pago del IGV y el impuesto a la Renta que le corresponde?	/		/		/		
2. EDUCACIÓN CIVICA TRIBUTARIA								
5	¿Ha participado en las charlas informativas que brinda la SUNAT?	/		/		/		
6	¿Usted recibe notificación alguna para participar de las charlas informativas?	/		/		/		
7	¿Conoce usted sobre las sanciones tributarias que aplica SUNAT?	/		/		/		
8	¿Tiene conocimiento sobre las sanciones tributarias por cada tipo de infracción?	/		/		/		
3. OBLIGACIONES TRIBUTARIAS								
9	¿Cumple con el pago de sus tributos en las fechas programadas?	/		/		/		
10	¿Usted es responsable con el pago de sus tributos generados mensualmente?	/		/		/		
11	¿Realiza la declaración mensual de acuerdo al cronograma de pagos?	/		/		/		
12	¿Recibe alertas y/o recordatorios para el cumplimiento según su cronograma de pagos?	/		/		/		

Observaciones (precisar si hay suficiencia): Hay suficiencia
Opinión de aplicabilidad: Aplicable [] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador. Dr/Mg:

Mg. Edilith G. Rosales Domínguez

DNI. 25403679

Especialidad del validador: Finanzas



Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo.

Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo.

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión.

Observaciones (precisar si hay suficiencia): Suficiencia
Opinión de aplicabilidad: Aplicable Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador. ~~Dr~~/Mg:

Perales Sánchez Anaximandro Odilo

DNI 10357529



Especialidad del validador: Educación

- Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
 - Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo.
 - Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo.
- Nota:** Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión.

VARIABLE 2: RECAUDACION DE IMPUESTOS

N°	Dimensiones / ítems	Pertinencia		Relevancia		Claridad		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
RECAUDACION DE IMPUESTOS								
1. ACTUALIZACIÓN DE LIBROS CONTABLES								
13	¿Se preocupa por mantener actualizado el registro de ventas?	/		/		/		
14	¿El registro de ventas es coherente con la recaudación real de su microempresa?	/		/		/		
15	¿Mantiene actualizado el registro de compras de su microempresa?	/		/		/		
16	¿Cree usted que el registro de compras tiene relación directa con el pago de impuestos que realiza?	/		/		/		
2. EMISIÓN DE COMPROBANTES DE PAGO								
17	¿Acostumbra emitir facturas físicas o electrónicas por el servicio o bien que brinda?	/		/		/		
18	¿Considera usted que la emisión de facturas físicas o electrónicas incrementa el pago de impuestos?	/		/		/		
19	¿Emite boletas físicas o electrónicas por las ventas que realiza en su negocio?	/		/		/		
20	¿Considera usted que la emisión de boletas de venta físicas o electrónicas incrementa el pago de impuestos?	/		/		/		
3. DECLARACIONES Y PAGOS MENSUALES								
21	¿Cumple usted con las declaraciones mensuales de sus ventas e ingresos en la SUNAT?	/		/		/		
22	¿Considera usted que los impuestos que paga mensualmente refleja las ventas e ingresos que tiene en su microempresa?	/		/		/		
23	¿Conoce sobre el saldo a favor de IGV que le corresponde en las declaraciones mensuales que realiza?	/		/		/		
24	¿Considera correcto mantener todos los meses saldo a favor de IGV?	/		/		/		

Observaciones (precisar si hay suficiencia): Hay suficiencia
Opinión de aplicabilidad: Aplicable] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador. Dr/Mg:

Mg. Edohit G. Rosales Doranopez

DNI... 25707679

Especialidad del validador: Finanzas

Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo.

Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo.


Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión.

Observaciones (precisar si hay suficiencia): Suficiencia
Opinión de aplicabilidad: Aplicable Aplicable después de corregir No aplicable

Apellidos y nombres del juez validador. Dr/Mg:

Perales Sánchez Maximandro Odilo

DNI 10357529

Especialidad del validador: Educación 

Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo.

Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo.

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión.

Anexo 5: Matriz de datos

Microempresa	Variable: CULTURA TRIBUTARIA															TOTAL GENERAL
	Conciencia Tributaria					Educación Cívica Tributaria					Obligaciones Tributarias					
	P1	P2	P3	P4	TOTAL	P1	P2	P3	P4	TOTAL	P1	P2	P3	P4	TOTAL	
1	4	5	5	5	19	2	1	4	2	9	5	5	3	5	18	46
2	5	5	5	5	20	2	1	5	2	10	5	5	3	5	18	48
3	4	4	5	5	18	1	1	5	3	10	4	5	4	5	18	46
4	3	5	5	5	18	2	1	4	2	9	5	5	4	5	19	46
5	3	5	4	4	16	2	1	5	4	12	5	4	4	4	17	45
6	5	5	5	5	20	1	1	4	3	9	5	5	4	5	19	48
7	4	5	5	5	19	2	1	4	3	10	5	5	3	5	18	47
8	4	4	5	5	18	2	1	5	2	10	5	5	4	5	19	47
9	4	5	5	5	19	1	1	5	2	9	4	5	4	5	18	46
10	4	5	5	5	19	2	1	5	2	10	5	5	4	5	19	48
11	5	5	5	5	20	2	1	4	2	9	5	5	3	5	18	47
12	4	5	5	5	19	1	1	4	3	9	5	5	3	5	18	46
13	4	4	5	5	18	1	1	5	2	9	5	5	4	5	19	46
14	4	5	4	4	17	1	1	5	2	9	5	5	4	5	19	45
15	4	5	5	5	19	2	1	5	4	12	4	5	4	5	18	49
16	5	5	5	5	20	2	1	5	2	10	4	5	4	5	18	48
17	4	5	5	5	19	1	1	4	3	9	5	5	4	5	19	47
18	4	4	5	5	18	2	1	4	2	9	5	5	3	5	18	45
19	2	4	5	5	16	1	1	5	3	10	5	5	4	5	19	45
20	4	4	5	5	18	1	1	5	2	9	5	4	3	4	16	43
21	5	5	5	5	20	2	1	5	2	10	5	4	4	4	17	47
22	4	5	5	5	19	1	1	5	2	9	5	5	4	5	19	47
23	4	5	5	5	19	2	1	4	4	11	5	5	4	5	19	49
24	4	4	5	5	18	2	1	5	3	11	5	5	4	5	19	48
25	4	5	5	5	19	1	1	5	3	10	5	5	3	5	18	47
26	4	5	5	5	19	2	1	5	2	10	4	5	4	5	18	47
27	4	4	5	5	18	1	1	5	3	10	5	5	4	5	19	47
28	4	5	5	5	19	2	1	4	2	9	5	4	4	4	17	45
29	4	5	5	5	19	2	1	5	4	12	5	5	3	5	18	49
30	5	5	5	5	20	2	1	5	2	10	4	5	4	5	18	48
31	4	5	5	5	19	2	1	4	2	9	5	5	4	5	19	47
32	4	4	5	5	18	2	1	5	2	10	5	4	4	4	17	45
33	4	5	4	4	17	2	1	4	2	9	5	5	4	5	19	45
34	4	5	5	5	19	1	1	4	3	9	5	5	3	5	18	46
35	5	5	5	5	20	1	1	5	3	10	5	5	4	5	19	49
36	4	5	5	5	19	2	1	4	2	9	4	5	4	5	18	46
37	4	5	5	5	19	2	1	5	4	12	5	5	4	5	19	50
38	4	4	5	5	18	1	1	4	3	9	5	5	3	5	18	45

39	4	5	5	5	19	2	1	4	3	10	5	5	3	5	18	47
40	4	4	5	5	18	2	1	5	2	10	4	5	3	5	17	45
41	4	5	5	5	19	1	1	5	2	9	5	5	4	5	19	47
42	4	4	5	5	18	2	1	5	2	10	5	5	4	5	19	47
43	2	4	5	5	16	2	1	4	2	9	4	5	4	5	18	43
44	3	5	4	4	16	1	1	4	3	9	4	5	3	5	17	42
45	4	5	5	5	19	1	1	5	2	9	4	5	4	5	18	46
46	4	4	5	5	18	1	1	5	2	9	5	5	4	5	19	46
47	4	5	5	5	19	2	1	5	4	12	5	4	4	4	17	48
48	4	5	5	5	19	2	1	5	2	10	5	5	3	5	18	47
49	5	5	5	5	20	1	1	4	3	9	4	5	4	5	18	47
50	4	5	5	5	19	2	1	4	2	9	5	5	4	5	19	47
51	4	4	5	5	18	1	1	4	3	9	5	4	4	4	17	44
52	4	5	4	4	17	2	1	5	2	10	5	5	4	5	19	46
53	4	5	5	5	19	1	1	5	3	10	4	5	3	5	17	46
54	5	5	5	5	20	2	1	4	2	9	5	5	4	5	19	48
55	4	5	5	5	19	2	1	5	4	12	4	5	4	5	18	49
56	4	5	5	5	19	2	1	4	2	9	5	5	4	5	19	47
57	4	4	5	5	18	2	1	5	4	12	5	5	3	5	18	48
58	4	5	5	5	19	1	1	4	3	9	5	5	3	5	18	46
59	4	4	5	5	18	2	1	4	3	10	4	5	3	5	17	45
60	2	4	5	5	16	2	1	5	2	10	5	5	4	5	19	45
61	4	5	5	5	19	1	1	5	2	9	5	5	4	5	19	47
62	4	4	5	5	18	2	1	5	2	10	4	5	4	5	18	46

Microempres a	Variable: RECAUDACIÓN DE IMPUESTOS															TOTAL GENERA L
	Actualización de Libros contables					Emisión de comprobantes de pago					Declaraciones y pagos mensuales					
	P1	P2	P3	P4	TOTAL	P1	P2	P3	P4	TOTAL	P1	P2	P3	P4	TOTAL	
1	5	2	5	4	16	5	5	4	4	18	5	5	1	4	15	49
2	5	4	5	3	17	4	5	5	3	17	5	4	2	3	14	48
3	5	5	5	2	17	4	4	5	4	17	4	4	1	3	12	46
4	5	5	4	3	17	5	5	4	5	19	5	5	1	3	14	50
5	5	5	5	3	18	4	5	4	4	17	5	5	1	3	14	49
6	5	4	5	4	18	5	5	5	4	19	5	5	2	4	16	53
7	5	4	5	2	16	5	5	5	3	18	4	4	1	4	13	47
8	5	2	5	3	15	4	4	5	4	17	4	5	1	3	13	45
9	5	5	4	2	16	4	4	4	5	17	5	5	2	3	15	48
10	5	5	5	3	18	5	5	5	4	19	4	5	2	3	14	51
11	5	4	4	3	16	5	5	5	4	19	3	5	1	3	12	47
12	5	5	5	3	18	4	5	4	4	17	5	5	1	3	14	49
13	5	5	5	3	18	4	5	5	5	19	5	4	2	4	15	52
14	5	4	5	4	18	5	4	4	3	16	4	5	1	4	14	48
15	5	4	5	2	16	5	5	5	4	19	5	5	1	3	14	49
16	5	4	5	3	17	4	5	5	5	19	5	5	1	3	14	50
17	5	5	5	4	19	4	5	5	3	17	5	5	2	3	15	51
18	5	2	5	3	15	5	4	4	4	17	5	5	2	3	15	47
19	5	5	5	3	18	4	5	4	5	18	4	4	1	4	13	49
20	5	4	4	4	17	5	5	5	4	19	4	5	1	3	13	49
21	5	4	5	2	16	4	5	5	4	18	4	5	1	3	13	47
22	5	5	5	3	18	5	4	5	3	17	5	5	2	4	16	51
23	5	2	5	4	16	4	4	4	5	17	5	4	2	3	14	47
24	5	4	5	2	16	5	5	5	4	19	5	5	1	4	15	50
25	5	5	5	3	18	4	5	5	5	19	4	5	1	3	13	50
26	4	5	5	2	16	5	5	5	4	19	4	4	1	4	13	48
27	5	4	5	4	18	4	5	5	5	19	5	5	1	3	14	51
28	5	4	5	2	16	4	5	5	3	17	5	5	1	3	14	47
29	5	2	5	3	15	5	4	4	4	17	3	5	1	3	12	44
30	4	5	5	2	16	4	5	4	5	18	5	5	1	4	15	49
31	5	2	5	3	15	5	5	5	4	19	5	4	2	3	14	48
32	5	4	5	3	17	4	5	5	4	18	4	4	1	3	12	47
33	5	5	5	2	17	5	4	5	3	17	5	5	1	3	14	48

34	5	5	4	3	17	4	4	4	5	17	5	5	1	3	14	48
35	5	5	5	3	18	4	5	4	4	17	5	5	2	4	16	51
36	5	4	5	4	18	4	5	5	5	19	4	4	1	4	13	50
37	5	4	5	2	16	5	5	4	4	18	4	5	1	3	13	47
38	5	2	5	3	15	4	5	5	3	17	5	5	2	3	15	47
39	5	5	4	2	16	4	4	5	4	17	5	5	2	3	15	48
40	5	5	5	3	18	4	5	5	3	17	4	5	2	3	14	49
41	5	4	4	3	16	3	4	5	4	16	5	5	1	3	14	46
42	5	5	5	3	18	4	5	5	5	19	3	5	1	3	12	49
43	5	5	5	3	18	3	5	4	3	15	4	5	1	3	13	46
44	5	4	5	4	18	4	4	5	4	17	5	5	2	3	15	50
45	5	4	5	2	16	5	5	5	4	19	5	5	2	3	15	50
46	5	4	5	3	17	4	5	5	5	19	4	5	2	3	14	50
47	5	5	5	4	19	4	5	5	3	17	3	4	3	4	14	50
48	5	2	5	3	15	5	4	4	4	17	5	5	1	3	14	46
49	4	5	5	2	16	4	5	4	5	18	5	5	1	3	14	48
50	5	4	5	4	18	5	5	5	4	19	4	5	2	3	14	51
51	5	4	5	2	16	4	5	5	4	18	3	4	3	3	13	47
52	5	2	5	3	15	5	4	5	3	17	5	5	1	4	15	47
53	4	5	5	2	16	4	4	4	5	17	5	4	2	3	14	47
54	5	2	5	3	15	4	4	3	4	15	4	4	1	3	12	42
55	5	4	5	3	17	5	5	4	4	18	5	5	1	3	14	49
56	5	5	5	2	17	4	5	5	3	17	5	5	1	3	14	48
57	5	5	4	3	17	4	4	5	4	17	5	5	2	4	16	50
58	5	5	5	3	18	4	5	4	4	17	4	4	1	4	13	48
59	5	4	5	4	18	4	5	5	5	19	4	5	1	3	13	50
60	5	4	5	2	16	4	5	4	3	16	5	5	2	3	15	47
61	5	2	5	3	15	4	5	4	4	17	4	5	2	3	14	46
62	5	5	4	2	16	5	5	4	4	18	3	5	1	3	12	46

Anexo 6: Propuesta de valor

Luego de haber realizado la investigación se presenta a los comerciantes del mercado productores, así como a la administración del mismo la siguiente propuesta de valor para mejorar y enriquecer la cultura tributaria de cada uno de los negocios del mercado.

La administración del Mercado Productores debe buscar con Sunat apoyo en cuanto a charlas tributarias para todos los comerciantes del mismo. Ya que si bien es cierto los negocios que se encuentran en dicho mercado tienen conocimientos de Sunat, de impuestos, de las multas que hay, pero solo saben que existe, o que se debe cumplir pero no por qué o como. Y es muy importante para tener cultura tributaria conocer la base del porque se tiene tantas obligaciones en una empresa.

La propuesta tiene como finalidad buscar convenios con instituciones capacitadoras de temas contables, tributarios y laborales. Y que la participación de los comerciantes sea obligatoria como parte del cumplimiento de las obligaciones como asociado del mercado.

De acuerdo a la propuesta realizada se detalla los objetivos a tener:

- Capacitación sobre a que se destina los tributos recaudados dentro del país.
- Conocimiento de las implicancias de no tener personal en planilla.
- Un mejor control de gastos teniendo en cuenta las posibles multas en las que se pueda incurrir.
- Conociendo los impuestos a pagar, las sanciones cuantificadas que se pueda obtener, se realiza mejor una gestión de costos.